



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

3206 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, por la que se acuerda emplazar, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 430/2021, iniciado a instancia de don Patricio Joaquín Cárceles Aldavero, doña María Dolores Pardo Ruiz, doña María del Carmen Mateo Garre, doña Jimena María Cano Espín y doña Carmen Checa Avilés. 19477

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3207 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Técnico de Informática. 19479

Consejería de Educación

3208 Resolución de 2 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 698/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Murcia, a instancia de don Jorge Morales Escribano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada de 30 de julio de 2021 frente a la resolución motivada a la reclamación a las puntuaciones segunda prueba fase oposición procedimiento selectivo convocado mediante la Orden de 25 de enero de 2021 para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022. 19493

3209 Resolución de 3 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 667/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Díaz Alcaraz, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 22 julio de 2022 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado mediante Orden de 25 de enero de 2021 para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022. 19495

3210 Corrección de error de 15 de junio de 2022 de la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, para funcionarios docentes en programas educativos. 19496

BORM

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

3211 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio Asistencial de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área I (Murcia Oeste) dependiente del Servicio Murciano de Salud, que fue convocada por la Resolución de 11 de febrero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 39, de 17 de febrero). 19497

3212 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019). 19500

3213 Resolución de corrección de errores en el marco del procedimiento convocado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM, n.º 300, de 30 de diciembre de 2021). 19503

3. Otras disposiciones**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social
y Transparencia
Instituto Murciano de Acción Social**

3214 Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección Gerencial del IMAS de convocatoria de subvenciones para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales para personas con discapacidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU. 19506

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3215 Orden por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia. 19510

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente
y Emergencias**

3216 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia. 19512

4. Anuncios**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente
y Emergencias**

3217 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite informe de impacto ambiental del proyecto instalación industrial para la fabricación de productos de limpieza doméstica, ambientadores e insecticidas -planta FA2- (fase 1), sita en calle Alhama, 2 P.I. La Polvorista, Molina de Segura, a solicitud de Francisco Aragón, S.L.U., con CIF.: B30032445. 19519

3218 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de Autorización Ambiental Integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Los Gálvez", Pol. 514, Parc. 33, 34, 35 y 43, término municipal de Fuente Álamo, del titular Francisco Mendoza Espejo (Expte. AAI20190081). 19520

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ADIF-Alta Velocidad

- 3219 Anuncio del ADIF Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el «Modificación n.º 1 del Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia – Almería. Tramo: Sangonera – Totana». 19521

IV. Administración Local

Águilas

- 3220 Convocatoria y bases de proceso selectivo de provisión en propiedad de 7 plazas de Auxiliar Administrativo. 19550

Alguazas

- 3221 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 15/2022. 19564

Alhama de Murcia

- 3222 Convocatoria para el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social año 2022, Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 24 de mayo de 2022. 19565

Caravaca de la Cruz

- 3223 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravana. 19566

Mazarrón

- 3224 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2022. 19567

Molina de Segura

- 3225 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Maestra/o de Formación Profesional de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 19568

- 3226 Modificación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Deportivo/a de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 19569

Murcia

- 3227 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2022, por el que se convocan subvenciones para la adquisición de vehículos auto taxi ECO y Cero emisiones. 19570

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí

- 3228 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 8 de julio de 2022. 19572

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3206 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, por la que se acuerda emplazar, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 430/2021, iniciado a instancia de don Patricio Joaquín Cárceles Aldavero, doña María Dolores Pardo Ruiz, doña María del Carmen Mateo Garre, doña Jimena María Cano Espín y doña Carmen Checa Avilés.

Ante el Il. J. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Murcia se tramita el procedimiento abreviado n.º 430/2021, iniciado a instancia de don Patricio Joaquín Cárceles Aldavero, doña María Dolores Pardo Ruiz, doña María del Carmen Mateo Garre, doña Jimena María Cano Espín y doña Carmen Checa Avilés contra los siguientes actos:

A. La desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, interpuesto el 5 de marzo de 2021, frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 5 de febrero de 2021, por el que se prorrogaba la vigencia del punto 2.1 y 2.2 de la Normativa a Aplicar en los Procesos Selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del PAS, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de junio, interpuesto por los recurrentes don Patricio Joaquín Cárceles Aldavero, doña María Dolores Pardo Ruiz, doña María del Carmen Mateo Garre, doña Jimena María Cano Espín y doña Carmen Checa Avilés, como incluidos en la lista de espera de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.

B. La desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, interpuesto el 5 de marzo de 2021, frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 5 de febrero de 2021, por el que se prorrogaba la vigencia del punto 2.1 y 2.2 de la Normativa a Aplicar en los Procesos Selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del PAS, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de junio, interpuesto por las recurrentes doña María Dolores Pardo Ruiz y doña María del Carmen Mateo Garre, como incluidas en la lista de espera de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia.

C. La desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, interpuesto el 5 de marzo de 2021, frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 5 de febrero de 2021, por el que se prorrogaba la vigencia del punto 2.1 y 2.2 de la Normativa a Aplicar en los Procesos Selectivos del Plan Extraordinario de Estabilización y Consolidación del PAS, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de junio, interpuesto por los recurrentes don Patricio Joaquín Cárceles Aldavero, doña María del Carmen Mateo Garre y doña Carmen Checa Avilés, como incluidos en la lista de espera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Murcia.

Puesto que la eventual estimación del recurso contencioso-administrativo podría suponer la modificación de las listas de espera de la Escala de Gestión Universitaria, de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Auxiliar de Servicios de la Universidad de Murcia y de la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, y, dado el número de posibles interesados, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, se publica el presente anuncio sustitutivo de la notificación personal de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, resuelvo emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que, en el plazo de nueve días, puedan personarse como demandados ante dicho órgano jurisdiccional.

Asimismo, se recuerda que según el tenor literal del artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio:

«Los demandados legalmente emplazados podrán personarse en autos dentro del plazo concedido. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna».

Por último, se indica que la personación habrá de verificarse, en su caso, con arreglo a las normas sobre postulación contenidas en el artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Murcia, 14 de junio de 2022.—El Secretario General, Francisco A. González Díaz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3207 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Técnico de Informática.

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 7 del artículo 5 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, autorizó la contratación laboral que será objeto de esta convocatoria y aprobó mediante acuerdo publicado en el BORM n.º 265 de 16 de noviembre de 2021 a propuesta de la Dirección y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Oferta de Empleo Público del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 21.ª1.c) de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, consistiendo dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de una plaza de personal laboral fijo de "Técnico de Informática".

Por tanto, en virtud de lo expuesto y vista la descripción del perfil profesional requerido para el puesto a cubrir, acuerdo APROBAR la convocatoria del proceso selectivo para la contratación laboral de un "Técnico de Informática", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un Técnico de Informática denominado Técnico de Transformación Digital con el Código 2012 en la plantilla del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, (en adelante, INFO). La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del INFO con la categoría profesional de Técnico Nivel 3 según su RPT actual, y un salario bruto anual de 40.371,90 euros.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria, serán publicadas en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso

selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera: Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Ingeniería Informática, Ciencias e Ingeniería de Datos o Ingeniería en Tecnología de Telecomunicaciones. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. Los candidatos deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria en el Registro Electrónico del INFO, en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos que encontrará en la dirección de Internet: (<https://institutofomentomurcia.es/infodirecto/sede/empleo>), al que deberá adjuntar el modelo denominado "Solicitud de Inscripción" Anexo I de estas Bases. El solicitante deberá disponer de certificado electrónico

reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El INFO podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el anexo II en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse por medios electrónicos en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta utilizando el modelo denominado Formulario de Presentación de Documentación relativa a Procesos de Recursos Humanos.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases:

1. Fase Oposición.

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 70 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo III de estas Bases.

La prueba de conocimientos sobre las materias, se desarrollará en formato tipo test con 70 preguntas, con tres alternativas de respuesta y sólo una válida, puntuadas a razón de un punto por respuesta correcta. Cada 3 respuestas erróneas restarán a razón de 1 punto (no se computarán las respuestas erróneas que no alcancen múltiplo de tres).

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 35 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo III.

2. Fase Concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 30 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo al baremo contenido en el Anexo II.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en todas las fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en el lugar indicado en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en todas las fases.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso para que pueda ser adjudicado el puesto. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, el orden de entrada de las solicitudes.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión de Selección está compuesta por:

Presidente: D.ª María Jesús Asunción Rosagro, Coordinadora de Transformación Digital del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Secretario: D. Emilio León Sánchez, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocales: D. Bernardino Barceló Nicolás, Coordinador Sistemas de Información del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

D.ª Elisa Recuero López. Técnico de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Suplente: D. Ramón Buitrago Puche, Coordinador Mejora Interna de Procesos y Desarrollo Profesional.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro de la Comisión de Selección, el Director del INFO podrá nombrar su sustituto. Al ser par la composición del órgano de selección, se atribuirá voto de calidad a la Presidencia en caso de empate.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo.

Previo propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente del Instituto de Fomento resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, n.º 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para



el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatosINFO@info.carm.es, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

En Murcia, 9 de junio de 2022.—El Presidente, por delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM, 8 de octubre de 2009), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Joaquín Gómez Gómez.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- DATOS CANDIDATO/A		
Nombre:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

2.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES		
(marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	Sí cumple	No cumple
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de Ingeniería Informática, Ciencias e Ingeniería de Datos o Ingeniería en Tecnología de Telecomunicaciones.		
N.º 3.- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo		
N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.		

3.- RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO II			
(introducir datos):			
Experiencia profesional en Administración de Redes y Seguridad (apartado A1 del anexo II)	Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Experiencia Profesional como Administrador de Sistemas (apartado A2 del anexo II)	Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Cursos de Tecnología de Comunicaciones y Seguridad y en Administración de Sistemas (apartado A3 del anexo II)	Nombre del curso / Entidad organizadora	N.º horas	

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de Técnico de Informática y declara bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición del Instituto de Fomento de la Región de Murcia cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

En a de de 2022.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2.016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con CIF Q8050004D, sito en Avenida de la Fama, n.º 3 de Murcia, C.P. 30003, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al INFO en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatosINFO@info.carm.es, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Avda. de La Fama, n.º 3

30003 – Murcia

ANEXO II**BAREMOS**

FASE OPOSICIÓN	
Test de 70 preguntas sobre el temario, con tres alternativas y sólo una válida. Por cada respuesta válida un punto. Cada 3 respuestas erróneas restan un punto. Solo superan la prueba de conocimientos sobre las materias los que obtengan, al menos, 35 puntos.	70 puntos
FASE CONCURSO	
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados para Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, en Administración de Redes y Seguridad a razón de 0'10 puntos por mes completo hasta 15 puntos.	15 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados para Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, como Administrador de Sistemas a razón de 0'05 puntos por mes completo hasta 10 puntos.	10 puntos
A3.- Por realización de masters, cursos, jornadas o seminarios de contenido en Tecnología de Comunicaciones y Administración de Sistemas, impartidos y certificados por Empresas Tecnológicas y fabricantes especializados como Microsoft, Citrix, Cisco, Checkpoint y similares, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	5 puntos

Acreditación del punto **A1** de la fase del concurso: los trabajos para Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público en Administración de Redes y Seguridad, se acreditarán siempre mediante certificación oficial del Órgano competente en el que se hayan prestado servicios.

Acreditación del punto **A2** de la fase del concurso: los trabajos para Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público en Administración de Sistemas, se acreditarán siempre mediante certificación oficial del Órgano competente en el que se hayan prestado servicios.

Acreditación del punto **A3** de la fase del concurso: se acreditará mediante Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso.

Anexo III

Temario

Tema 1.

La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido.

Tema 2.

Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3.

Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y Deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 4.

Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Régimen jurídico. Fin y funciones. Organización y actuación del Instituto.

Tema 5.

Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 6.

El Procedimiento Administrativo Común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Los derechos de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo común. El acto administrativo. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 7.

Los procedimientos de contratación.

Tema 8.

La organización: conceptos básicos. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

Tema 9.

Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 10.

Sistemas GNU/Linux. Órdenes y configuraciones básicas. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos, el sistema de ficheros.

Tema 11.

Sistemas GNU/linux. El núcleo, configuración, compilación, parcheado y módulos. Administración de servidores: dns, ssh, ldap, nfs. Seguridad: local y en red, herramientas de seguridad. SystemV y SystemD.

Tema 12.

Herramientas de gestión de Sistemas GNU/Linux: gestión de la configuración y despliegue automáticos, gestión centralizada de log's.

Tema 13.

Windows Server: instalación, administración y licenciamiento del servidor Windows. Active Directory: Arquitectura y servicios. Dominios Windows. GPOs. Servicio de impresión. DNS. DHCP. Servicio de ficheros. Administración de Discos y Volúmenes. Permisos sobre archivos y carpetas. DFS. Gestión de escritorios remotos.

Tema 14.

Administración avanzada de Microsoft 365 en la nube y sus centros de administración (Seguridad, Cumplimiento, Exchange, Sharepoint, Teams, Endpoint Manager, Azure AD, ATP, Power Apps, Power Automate, Power BI,..)

Sincronización de Directorio Activo con AD Connect. Gestión de usuarios en entornos híbridos. Aplicación de políticas de seguridad y despliegue en equipos de usuarios con InTune. Monitorización

Tema 15.

Administración de sites SharePoint. Gestión de ficheros, permisos y carpetas compartidas. Administración del servicio Exchange OnLine. Configuración de los equipos Teams: permisos y compartición. Implantación de políticas de seguridad en tenant: IRM y protección de la información.

Tema 16

Administración de infraestructura Citrix: Virtual Apps Advanced Edition y Advanced VPX Gateway. Arquitectura. Publicación de Aplicaciones y Escritorios.

Tema 17.

Instalación, configuración y soporte de puestos de trabajo Windows 10/11. Creación de pilotos actualizados, tanto en sistema operativo como en las aplicaciones corporativas y software de seguridad, para su despliegue corporativo con MS inTune y AutoPilot. Cuentas de usuario. Configuración de Políticas. Seguridad del puesto de trabajo: antivirus centralizado, cortafuegos personal, DLP.

Tema 18.

Conocimiento, configuración, sistemas antivirus, herramientas de seguridad e instalación de dispositivos en movilidad iOS y Android. Gestión centralizada de los dispositivos en movilidad.

Tema 19.

Sistema Gestor de Base de Datos Oracle: Estructura física y lógica de la base de datos. Arquitectura de memoria y procesos. Copias de seguridad. Monitorización y gestión de logs. Herramientas de consulta a base de datos.

Tema 20.

MySQL, PostgreSQL, NoSQL y SQL Server. Arquitectura de la base de datos y procesos. Herramientas y tareas de administración, configuración, monitorización y gestión de logs.

Tema 21.

Centros de proceso de datos y servicios en la Nube: Arquitectura física y lógica de un CPD. Estructura y funciones de cada tipo de sala. Niveles TIER. Conceptos relacionados: PUE, IaaS, PaaS, SaaS.

Tema 22.

Virtualización de servidores y almacenamiento en datacenters: Conceptos y arquitecturas de virtualización de servidores en VmWare e HyperV. Servicios de almacenamiento NAS, CAS y SAN. Niveles RAID. Tecnologías y conceptos de copias de seguridad para datacenters. Monitorización en estas arquitecturas (IOPS, latencia, throughput, asignación de vCPU y vMemoria). Administración de entornos Vmware.

Tema 23.

Medios de transmisión. Par trenzado. HFC. Fibra óptica. Radioenlaces digitales. Transmisión de datos vSAT. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 24.

Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Redes virtuales de área local. Protocolo spanning tree. Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11.

Tema 25.

Interconexión de redes: Routers. Protocolos ICMP, IGMP.

Tema 26.

IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

Tema 27.

Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

Tema 28.

Capa de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS y SMB, direccionamiento DNS, DHCP.

Tema 29.

Gestión de redes con equipos Cisco. Configuración, mantenimiento y monitorización de una red de comunicaciones Cisco. Gestión de alertas, anchos de banda. Spanning tree, TMN, SNMP y RMON.

Tema 30.

La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

Tema 31.

Redes de comunicaciones de la CARM. La red corporativa multiservicio de la Región de Murcia.

Tema 32.

Gestión de servicios de TI. ISO/IEC 20000. Conceptos. Procesos de control, entrega y soporte de servicios TI.

Tema 33.

Gestión de servicios de TI. ITIL: Conceptos. Ciclo de vida del servicio. Transición, operación y mejora continua del servicio.

Tema 34.

Gestión de servicios de TI. ITIL: Estrategia y Diseño del servicio.

Tema 35.

Diseño de páginas web. HTML. JavaScript. Intercambio de datos en Internet: formatos XML y JSON.

Tema 36.

El lenguaje de programación Java: sintaxis, tipos de datos, operadores, estructuras de control.

Tema 37.

Desarrollo de aplicaciones web con Java: principales tecnologías y frameworks. Arquitectura JEE.

Tema 38.

Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus normas técnicas.

Tema 39.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Tema 40.

Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Reglamento (UE) 2014/910 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Tema 41.

Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.

Tema 42.

Conceptos de ciberseguridad. TIP. IDC. IPS. Firewalls. NSA.CERT, CSIRT, CIRT, SOC y sus diferencias. Herramientas y guías de seguridad del CCN-CERT.

Tema 43.

Defensas no criptográficas. Defensas de sistemas operativos, sistemas de detección de intrusiones y analizadores de vulnerabilidades. Tipos y configuraciones diferentes de cortafuegos.

Tema 44.

Administración y configuración de entornos de seguridad perimetral CheckPoint. Gateways, Servers e Interfaces. Qué es spoofing. Balanceo y replicación de servicio. Reglas de Seguridad, aplicación y NAT. Thread Prevention. Gestión de usuarios. Búsquedas en logs.

Tema 45.

Administración y configuración de entornos de seguridad perimetral Fortinet. Interfaces Físicas y virtuales. DNS. Actualización Firmware. HA. VDOM. SNMP. Usuarios UTM. Logs y reportes. Log de configuración.

Tema 46.

Administración y configuración de entornos de seguridad perimetral Palo Alto. Interfaces. Balanceo de servicio. Zonas de seguridad. Políticas de seguridad y NAT. Monitor. Optimizador de directivas.

Tema 47.

Protocolos criptográficos. IPSec, SSL, SSH y HTTPS. Tipos de redes privadas virtuales.



Tema 48.

Configuración de redes privadas virtuales en equipos Cisco, Fortinet y CheckPoint. Instalación y configuración de clientes VPN Cisco, Fortinet y CheckPoint en distintas plataformas.

Tema 49.

Auditoría informática. Objetivos, alcance y metodología. Tipos y clases de auditoría. Herramientas y técnicas para la auditoría informática. Normas y estándares.

Tema 50.

Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3208 Resolución de 2 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 698/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Jorge Morales Escribano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada de 30 de julio de 2021 frente a la resolución motivada a la reclamación a las puntuaciones segunda prueba fase oposición procedimiento selectivo convocado mediante la Orden de 25 de enero de 2021 para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el procedimiento ordinario n.º 698/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a instancia de D. Jorge Morales Escribano contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución motivada a la reclamación presentada ante el tribunal n.º 1 de la especialidad de medios informáticos en el marco del procedimiento de acceso a la función pública docente convocado mediante la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá



por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de junio de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3209 Resolución de 3 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 667/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Díaz Alcaraz, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 22 julio de 2022 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado mediante Orden de 25 de enero de 2021 para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 698/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a instancia de doña María Díaz Alcaraz contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 22 julio de 2022 por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo convocado mediante la Orden de 25 de enero de 2021 para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 3 de junio de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3210 Corrección de error de 15 de junio de 2022 de la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, para funcionarios docentes en programas educativos.

Advertido error en el anexo I de la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2022-2023, para funcionarios docentes en programas educativos (BORM de 10 de junio), consistente en la localidad errónea de una plaza,

Dispongo:

Único: La rectificación del error detectado en el anexo I de la citada Orden, así **donde dice:**

30020674 EQUIPO DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA
MURCIA (PALMAR, EL) MAESTROS MÚSICA

Debe decir:

30020704 EQUIPO DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA
CARTAGENA (SANTA LUCÍA) MAESTROS MÚSICA

Murcia, 15 de junio de 2022.—La Consejera de Educación (P.D. art. 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2022), el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3211 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica la Jefatura de Servicio Asistencial de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área I (Murcia Oeste) dependiente del Servicio Murciano de Salud, que fue convocada por la Resolución de 11 de febrero de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 39, de 17 de febrero).

Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 11 de febrero de 2021 (BORM n.º 39, de 17 de febrero) se convocó para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) la Jefatura de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de octubre de 2021, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la comisión de valoración en el Anexo II de la citada resolución, aprobándose

3.º) Con fecha 22 de noviembre de 2021 el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la cobertura de la Jefatura de Servicio de Radiofísica Hospitalaria arriba mencionada.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la comisión de valoración encargada de evaluar los méritos, dictó la correspondiente resolución provisional de puntuación, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la Base Específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la comisión de valoración dictó la resolución definitiva el día 30 de mayo de 2022, aprobando la puntuación definitiva del aspirante y proponiendo la adjudicación del citado puesto al candidato.

La mencionada resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de la Jefatura de Servicio, y conforme a la misma, procede efectuar el nombramiento

del candidato propuesto en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la comisión de valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

Resuelvo:

Primero.- Nombrar, con carácter definitivo, al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 11 de febrero de 2021 (BORM n.º 39, de 17 de febrero).

Segundo.- El nombramiento se otorga por periodo de cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Transcurrido dicho plazo la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico periodo incluyendo la plaza, en este último caso, en la próxima convocatoria de concurso de méritos.

Tercero.- El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de junio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



Anexo

CONCURSO DE MÉRITOS - JEFE DE SERVICIO

ÁREA I – MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
Jefe de Servicio	28	C. Méritos	A1	Radiofísica Hospitalaria	D. Manuel José Buades Forner

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3212 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación de encuadramiento en el nivel correspondiente de los aspirantes afectados por lo establecido en la base específica 3.4 de la Resolución del Director Gerente por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM 14-03-2019).

Antecedentes

1.- En Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 se aprobó el "Acuerdo por el que se establecen las bases sobre los criterios e indicadores para la evaluación de la carrera profesional del personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los grupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los Subgrupo A1, A2, C1, C2 y AP del Servicio Murciano de Salud" BORM (09/03/2019).

2.- La base específica 3.4 de la Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal fijo facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal fijo sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal fijo no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, establecía lo siguiente:

"En los casos en que, por encontrarse en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal, o periodo de lactancia, se determine la imposibilidad de realizar la evaluación, la misma se celebrará con posterioridad al alta, si bien, si la misma es favorable tendrá efectos retroactivos."

3.- Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de mayo de 2020, fueron nombrados los miembros de las distintas comisiones de evaluación en sus respectivos ámbitos.

4.- A la vista de lo expuesto, y una vez emitidas las propuestas de resolución definitivas de admitidos y excluidos por parte de las distintas Comisiones de Evaluación de Carrera y Promoción Profesional constituidas al efecto,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar en los términos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos A, B, C, D y E, que se encontraban dentro del supuesto previsto en la base específica 3.4 de la propia Convocatoria, tras el cumplimiento de los indicadores recogidos en el Anexo I del procedimiento aprobado mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de julio de 2019 (BORM 31/07/2019)

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sección de carrera y promoción profesional de la página web del portal sanitario www.murciasalud.es

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de junio de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO

RELACIÓN DE ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL CORRESPONDIENTE A UN ASPIRANTE AFECTADO POR LO ESTABLECIDO EN LA BASE ESPECÍFICA 3.4 DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE CONVOCÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y PROGRESIÓN DE LOS SUCESIVOS NIVELES DE CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL FIJO FACULTATIVO Y DIPLOMADO SANITARIO, Y DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FIJO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 Y DEL PERSONAL FIJO NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1, C2 Y DEL GRUPO DE AP (BORM 14-03-2019).

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
Opción: **ENFERMERÍA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	MOTIVO
***8069**	LOPEZ MOÑINO, MARAVILLAS ISABEL	IV	Situación de IT durante el procedimiento

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO
Opción: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	MOTIVO
***2909**	COLLADO RODRIGUEZ, ANDRES MANUEL	III	Situación de IT durante el procedimiento

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
Opción: **MECÁNICA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	MOTIVO
***3036**	GARRIDO GOMEZ, ANTONIO	II	Situación de IT durante el procedimiento

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3213 Resolución de corrección de errores en el marco del procedimiento convocado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM, n.º 300, de 30 de diciembre de 2021).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM n.º 300 de 30 de diciembre de 2021), se convocó procedimiento para el acceso y progresión en niveles de carrera/promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud.

2.º) El procedimiento de solicitud para el acceso y progresión de los niveles de la carrera o promoción profesional y sus plazos se gestiona íntegramente mediante la aplicación informática de carrera/promoción profesional de conformidad con lo previsto en las bases específicas cuarta y quinta de la referida convocatoria.

3.º) Con posterioridad al inicio del procedimiento, se ha advertido que la aplicación informática ha permitido, por error técnico-material, la habilitación de la presentación de solicitudes de inscripción al personal incluido en el Anexo I de la presente resolución, el cual no reunía los requisitos de participación para poder presentar la solicitud, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.2 de la base específica primera de la Convocatoria.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos":

Resuelvo:

1.º) Rectificar el error técnico-material relativo a la habilitación de la presentación de solicitudes en el procedimiento de carrera/promoción profesional convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los

sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM Nº 300 de 30 de diciembre de 2021) en relación con las solicitudes de los participantes indicados en el Anexo I.

2.º) Excluir a los solicitantes indicados en el Anexo I de la presente Resolución por no reunir los requisitos de participación previstos en el apartado 1.2 de la Base específica primera de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP (BORM Nº 300 de 30 de diciembre de 2021).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de junio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo I

Convocatoria para el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2021 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre de 2021)

(Resolución de 27/12/2021, BORM 30/12/2021)

Listados de aspirantes excluidos

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3031**	ALONSO PARRA, ROSA MARIA
***5598**	AMATE TORTOSA, ELOISA
***4308**	ARTES LOPEZ, MANUEL
***5423**	BUCETA PIÑEIRO, MARIA BEGOÑA
***8172**	CANDEL GUILLAMON, VICTORIA
***2022**	CELDRAN ALBALADEJO, SILVIA
***1060**	CORTES SANCHEZ, ROCIO
***8864**	FERRER LOPEZ, ANA ISABEL
***5488**	GARCIA BASTIDA, MARIA DEL CARMEN
***2116**	GIMENEZ SANCHEZ, VIRGINIA
***7129**	GINER CARO, JOSE ANTONIO
***3262**	HARO DIAZ, ANA MARIA
***4584**	MARIN OLIVARES, EDELMIRA
***0578**	MARTINEZ CARCEL, JOSE LUIS
***9126**	MARTINEZ SANCHEZ, JUANA MARIA
***0150**	MUIÑA JUAREZ, BEGOÑA DE LA SOLEDAD
***9284**	PARRA PARRA, ALICIA
***5364**	PEREZ SANCHEZ, CARLOS
***6858**	PORTERO DE LA TORRE, MIRIAM
***6312**	RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN
***1350**	RUIZ CAMPAYO, MARIA
***1508**	SEGURA GARRIDO, MARIA DEL MAR
***1339**	SOLER CAMPOS, MIGUEL ANGEL
***5693**	VALERO SOTO, MARIA CARMEN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social
y Transparencia

Instituto Murciano de Acción Social

3214 Extracto de la Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección Gerencial del IMAS de convocatoria de subvenciones para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales para personas con discapacidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

BDNS (Identif.): 632372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632372>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones convocadas, según las líneas detalladas en los artículos 26 y siguientes de la Orden de bases:

a) Para la línea de subvención A-1: las corporaciones locales que sean propietarias de recursos residenciales de atención a personas con discapacidad intelectual que cuenten con plazas concertadas con el IMAS.

b) Para las líneas de subvención B-1 y D-1: las entidades sin fin de lucro que sean propietarias de recursos residenciales de atención a personas con discapacidad que cuenten con plazas concertadas con el IMAS.

c) Para las líneas de subvención A-2, C, E y G: las corporaciones locales inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizadas para la realización de actuaciones en el área de las personas con discapacidad.

d) Para las líneas de subvención B-2, D-2, F y H: las entidades sin fin de lucro inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizadas para la realización de actuaciones en el área de las personas con discapacidad.

Serán causa directa de exclusión:

a) Que la entidad no cuente con el Plan de Igualdad que en su caso sea obligatorio por contar con más de 50 trabajadores (art. 1.1 y art. 1.3 del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación).

b) Que la entidad no cuente con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad que en su caso sea obligatorio por contar con más de 50 trabajadores

(art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

Segundo: Objeto.

Convocar subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022 dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A efectos de lo dispuesto en esta Resolución de convocatoria, serán financiables actuaciones en el marco de los siguientes proyectos del Componente 22.I1 del PRTR:

Proyecto 10. Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad.

Proyecto 11. Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.

Proyecto 12. Adquisición de nuevos equipamientos para alumnado con discapacidad y con alteraciones graves del comportamiento.

Proyecto 13. Adquisición de nuevos equipamientos en la comunidad para personas con discapacidad.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 31 de diciembre de 2021).

Orden de 8 de abril de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se modifica la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 19 de abril de 2022).

Cuarta: Cuantía.

Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022, financiados en un 100% por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU por un importe total de 10.497.971,78 €.

Se establecen ocho líneas de proyectos con distintos destinatarios y finalidades:

Línea A.- Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales para remodelación y equipamiento o construcción y equipamiento de bienes inmuebles de carácter residencial insertos en la comunidad destinados a programas innovadores de atención centrada en la persona y para la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad física o intelectual. Cuantía: 870.000,00 €

Línea B.- Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro del sector de la discapacidad para remodelación y equipamiento o construcción y equipamiento de bienes inmuebles de carácter residencial insertos en la comunidad destinados a programas innovadores de atención centrada en la persona y para la promoción de la vida independiente de las personas con discapacidad física o intelectual. Cuantía: 871.955,41 €

Línea C. Subvenciones dirigidas a Corporaciones locales para construcción y equipamiento o remodelación y equipamiento de recursos residenciales insertos en la comunidad destinados a programas innovadores de atención centrada en la persona y para la promoción de la vida independiente de las personas con alteraciones crónicas de la salud mental. Cuantía: 1.325.000,00 €

Línea D. Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro del sector de la discapacidad para construcción y equipamiento o remodelación y equipamiento de recursos residenciales insertos en la comunidad destinados a programas innovadores de atención centrada en la persona y para la promoción de la vida independiente de las personas con alteraciones crónicas de la salud mental. Cuantía: 1.328.273,10 €

Línea E. Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales para adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas en la comunidad destinadas a la atención a personas con alteraciones graves del comportamiento escolarizadas en centros de educación especial. Cuantía: 1.525.000,00 €

Línea F. Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro del sector de la discapacidad para adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas en la comunidad destinadas a la atención a personas con alteraciones graves del comportamiento escolarizadas en centros de educación especial. Cuantía: 1.526.000,00 €

Línea G: Subvenciones dirigidas a Corporaciones para la adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas en la comunidad destinadas a personas con discapacidad. Cuantía: 1.525.000,00 €

Línea H: Subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro del área de la discapacidad para la adquisición, remodelación y equipamiento de viviendas en la comunidad destinadas a personas con discapacidad. Cuantía: 1.526.743,27 €

Para las líneas A, B, C y D, el importe máximo a financiar mediante las subvenciones convocadas por la presente Resolución será de 65.000,00 € por plaza de nueva construcción y de 13.000,00 € por plaza reformada. Sólo se podrá subvencionar a cada entidad un máximo de 650.000,00 €, correspondiente a 10 plazas por beneficiaria, en el caso de nuevas construcciones y a un máximo de 260.000,00 €, correspondiente a 20 plazas por beneficiaria, en el caso de reforma de plazas ya existentes.

Para las líneas E, F, G y H, el importe máximo financiable por vivienda, incluidos todos los gastos relacionados con la adquisición, remodelación y equipamiento, será de 262.000,00 €. En caso de que la vivienda sea ya propiedad de la entidad solicitante y únicamente procedan la reforma y el equipamiento, se aplicará el límite máximo subvencionable de 13.000,00 € por plaza reformada.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud electrónica se presentará en el Registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia utilizando el formulario de solicitud electrónica que estará disponible en la sede electrónica (sede.carm.es) con código 2127 o por cualquier registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará una única solicitud para todas las actuaciones relativas a un mismo inmueble, y el equipamiento siempre tendrá que formar parte de un proyecto de construcción, reforma o adquisición de un inmueble.

Se presentará una solicitud por cada inmueble independiente, de manera que cada entidad tendrá que presentar tantas solicitudes como inmuebles diferentes pretenda construir, adquirir o reformar.

Sexta: Otros datos.

Podrán incluirse en estas subvenciones los proyectos iniciados a partir del 1 de febrero de 2020, siempre que se ajusten a los plazos límite de ejecución para cada línea señalados en los párrafos siguientes:

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados por las líneas A, B, C y D será de 31 de diciembre de 2023, siempre que en el proyecto presentado por la entidad no se prevea un plazo de ejecución inferior.

El fin del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados por las líneas E, F, G y H será el 31 de diciembre de 2022.

Murcia, 8 de junio de 2022.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3215 Orden por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, (BORM n.º 180, de 4 de agosto de 2016).

Visto el artículo decimooctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego (BOE núm. 164, de 10 de julio de 2021), de modificación de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Visto el artículo 6 del Decreto n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, según el cual, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de consumo, correspondiendo el ejercicio de las citadas competencias a la Dirección General de Consumo y Artesanía conforme al Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 81, de 10 de abril de 2021).

En su virtud, conforme a la Propuesta de la Dirección General de Consumo y Artesanía, tras la sesión del Consejo Asesor Regional de Consumo de 19 de mayo de 2022, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:**Artículo único.- Modificación de la Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia.**

La Orden de 14 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Los apartados c) y d) del artículo 13.1, quedan redactados de la siguiente forma:

“c) Cumplir y ejecutar en su totalidad el programa propuesto por la beneficiaria, independientemente del importe subvencionado”.

“d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad en su totalidad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Deberá justificarse el 100% del presupuesto, con independencia de que la administración solo subvencione una parte del total. Deberán adjuntar, en el caso que proceda, un ejemplar del material divulgativo o folletos que se ejecuten con cargo a la subvención recibida.”

Dos. En el artículo 14, apartado 2, se suprime el actual párrafo cuarto y se sustituye por otros dos párrafos, con la siguiente redacción:

“Los pagos en efectivo de las operaciones subvencionadas deberán de ajustarse en cuantía y forma a las exigencias de la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra el fraude, que se concretará en la respectiva convocatoria.

A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el párrafo anterior, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios”.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 13 de junio de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3216 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se publica el convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia.

Visto el convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia, suscrito con fecha 31 de Mayo de 2022, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 3 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

“Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia

En Murcia, a 31 de mayo 2022

Reunidos

De una parte, D.^a Alicia Villauriz Iglesias, Secretaria General de Pesca, en virtud del Real Decreto 543/2018, de 18 de junio (BOE n.º 148, de 19 de junio de 2018), actuando de acuerdo con la competencia delegada en virtud de lo previsto en el punto 1, apartado Segundo del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación.

De otra, D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias en virtud del Decreto de la Presidencia 15/2022, de 12 de mayo (BORM n.º 109 de 13 de mayo de 2022) en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este convenio,

Exponen

Primero.

Que el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.19 de la Constitución, tiene atribuida competencia exclusiva en materia de pesca marítima, sin perjuicio de las competencias que en materia de ordenación del sector pesquero se atribuyan a las Comunidades Autónomas.

Segundo.

Que la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado establece, en su artículo 13, la figura de las reservas marinas como zonas de protección pesquera para favorecer la protección y la regeneración de los recursos marinos vivos y, en su artículo 14, la declaración como reservas marinas de aquellas zonas que por sus especiales características se consideren adecuadas para la regeneración de los recursos pesqueros contribuyendo a la preservación de la riqueza natural de determinadas zonas, la conservación de las diferentes especies marinas o la recuperación de los ecosistemas.

Tercero.

Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.19 de la Constitución Española, en los artículos 13 y 14 Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, y en el artículo 8.1.ñ) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, tiene asignada la competencia exclusiva para la de la gestión de las reservas marinas en aguas exteriores.

Cuarto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Artículo 10.9 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia tiene asignada la competencia exclusiva para la pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura y algaicultura, así como el desarrollo de cualquier otra forma de cultivo industrial. Caza y pesca fluvial. Protección de los ecosistemas en los que se desarrollan dichas actividades; y en su artículo 11.6, el desarrollo legislativo y de ejecución sobre la ordenación del sector pesquero. Esta competencia incluye, sin perjuicio de las que puedan corresponder al Estado, el desarrollo y la adopción de medidas de ejecución acerca de las condiciones profesionales de los pescadores y otros sujetos relacionados con el sector.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias ejerce las competencias en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Quinto.

Que la Ley 2/2007, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia establece, en su artículo 6, la figura de las reservas marinas como zonas de protección pesquera para favorecer la protección y la regeneración de los recursos pesqueros y, en su artículo 7, la declaración como reservas marinas de aquellas zonas que por sus especiales características se consideren adecuadas para la regeneración de los recursos.

Sexto.

Que en virtud de las citadas competencias y normativa, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció mediante Orden de 22 de junio de 1995 la reserva marina en el entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas en la porción de aguas exteriores contenida en los límites establecidos en el artículo 1 de la citada orden, que actualmente está regulada por la Orden APM/660/2017, de 30 de junio, por la que se regula la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, y se define su delimitación y usos permitidos.

Por su parte, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Decreto 15/1995, de 31 de marzo, por el que se establece la reserva marina de Cabo de Palos e Islas Hormigas en la porción de aguas interiores contenida en los límites establecidos en el artículo 1 del citado decreto.

Séptimo.

Que en virtud de las citadas competencias y normativa, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció mediante la Orden APM/844/2017, de 28 de agosto, la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso, en la porción de aguas exteriores, contenida en los límites establecidos en el artículo 1 de la citada orden, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó el Decreto n.º 81/2016, de 27 de julio, por el que se declara la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso en la porción de aguas interiores contenida en los límites establecidos en el artículo 1 del citado decreto.

Octavo.

Que desde la creación de la reserva marina de Cabo de Palos e Islas Hormigas, la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, colaboran en la gestión del espacio protegido adyacente,

colaboración que se plasmó, en la suscripción del Convenio Marco, relativo a la gestión compartida de la precitada reserva marina, suscrito con fecha de 28 de abril de 1999 y sustituido por un nuevo convenio de colaboración de 11 de julio de 2006, que se ha ido prorrogando hasta el 11 de julio de 2022.

Noveno.

Que con fecha 5 de junio de 2018, reunidos el Secretario General de Pesca, D. Alberto López-Asenjo García y D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, se acordó la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de julio de 2006, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia entre el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extendiendo la colaboración a la reserva marina de Cabo Tiñoso y a cualquier otra que se pudiese crear en el futuro en la Región de Murcia que incluya aguas exteriores e interiores.

Décimo.

Que la experiencia obtenida desde el inicio de esta gestión compartida ha supuesto que ambas partes decidan fomentar y consolidar dicha cooperación, en aras de conseguir la máxima eficacia en la gestión de las citadas reservas marinas y de aquellas otras que pudieran crearse en un futuro y tengan aguas interiores y exteriores.

En consecuencia, con la finalidad de facilitar el control de actividades y la protección de las reservas marinas, su operatividad, el mantenimiento de los medios técnicos asignados, el seguimiento y la divulgación, ambas partes suscriben el presente convenio, el cual no necesita desarrollo posterior puesto que en su clausulado se establecen las actuaciones y obligaciones que asumen las partes, de conformidad con lo regulado en el artículo 49, apartado c) y d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y para cuya naturaleza, efectos y régimen jurídico, se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de actuación conjunta de asistencia y cooperación entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación (MAPA) y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las actuaciones que, en materia de gestión de reservas marinas, les corresponden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El presente convenio se aplicará a la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para la gestión de las reservas marinas de interés pesquero de la Región de Murcia que tengan aguas interiores y exteriores.

Tercera. Actuación de las partes.

Para el cumplimiento del presente convenio, ambas partes se comprometen a realizar, de manera conjunta las actuaciones necesarias para asegurar el

funcionamiento y la dotación de medios para los servicios de mantenimiento, protección y coordinación, la protección del medio marino en relación con la protección y regeneración de los recursos de interés pesquero, el apoyo a la investigación y el seguimiento de las medidas de protección de los citados recursos, la información a los usuarios de las reservas marinas incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio, la divulgación de las actuaciones realizadas en ellas y de los resultados de las medidas de protección, y aquellas otras actuaciones que específicamente acuerden los órganos responsables de la ejecución del convenio.

1.- Actuaciones conjuntas:

A. Vigilancia de las reservas marinas.

B. Operatividad de los servicios de las reservas marinas.

C. Investigación y seguimiento de la evolución de las reservas marinas.

D. Conservación, mantenimiento y funcionamiento, de los medios técnicos e instalaciones asignados a los servicios de las reservas marinas.

E. Información, divulgación y difusión.

2. -Por parte del MAPA:

A. Aportación de embarcaciones y medios técnicos para los servicios de las reservas marinas.

B. Balizamiento y señalización.

3.- Por parte de la Consejería de Aguas, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y Emergencias

A. Relaciones con instituciones locales, órganos de consulta e información pública.

B. Aportación de instalaciones para los servicios de las reservas marinas.

Ambas Administraciones participarán de forma conjunta y coordinada en todos los trabajos, con independencia de quien sea la Administración responsable de la ejecución de los mismos.

Cuarta. Órganos responsables de la ejecución del convenio.

1. Por parte del MAPA, la Dirección General de Pesca Sostenible, de conformidad con el artículo 8.1.ñ) del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAPA, y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

2. Por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de conformidad con el Decreto 59/2022, de 17 de Mayo, por el que se establecen los órganos directivos, se indican las funciones de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el desarrollo y ejecución de la Política Común en Pesca y Política Marítima integrada

Quinta. Ejecución y Financiación.

Las actuaciones objeto del presente convenio serán realizadas por cada Administración de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en cada una de ellas.

El presente convenio no tiene contenido económico sino de la voluntad de continuar colaborando en la gestión de las reservas marinas. Por tanto, la suscripción no supone compromisos económicos adicionales para ninguna de las

partes, ya que las actuaciones a realizar se enmarcan en la actividad normal de desarrollo de sus respectivas competencias.

La aplicación y ejecución de este convenio será financiada por cada una de las partes firmantes con cargo a sus respectivas asignaciones presupuestarias.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Al objeto de articular el seguimiento de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición y funciones:

1. Composición

- Por parte del MAPA:
 - El titular de la Dirección General de Pesca Sostenible, o persona en quien delegue.
 - Dos representantes de la Secretaría General de Pesca, designados por el titular de la Dirección General de Pesca Sostenible.
 - Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
- Por parte de la Consejería:
 - El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, o persona en quien delegue.
 - Dos representantes de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, designados por el titular de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura

2. Funciones.

- Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del convenio.
- Elaboración de informes y propuestas a los representantes de ambas partes en relación con las actuaciones objeto del presente convenio.
- Propuesta de planes específicos de actuación.

3. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y, además, siempre que lo solicite por escrito una de las partes con, al menos, siete días de antelación a la fecha prevista de la reunión.

Séptima. Régimen de modificación.

Requerirá acuerdo unánime de los firmantes y la preceptiva tramitación previa de la correspondiente adenda modificativa de acuerdo con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. Duración y prórroga.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, y surtirá efectos desde el momento de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Según lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la citada ley, podrá ser prorrogado por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo suscrito por las partes antes de la finalización de su plazo de vigencia y previa la preceptiva tramitación de la correspondiente adenda de prórroga de acuerdo en lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena. Extinción.

Siguiendo lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta del convenio, no afectando esta resolución a las actuaciones que ya hubieran sido realizadas.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima. Resolución de conflictos.

Al presente convenio le será de aplicación, en defectos de normas específicas, lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

En cuanto a su naturaleza, efectos y régimen jurídico, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación, modificación o resolución del presente convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Resolución del Convenio anterior.

Se acuerda resolver el convenio suscrito por los firmantes en fecha 11/07/2006, dando lugar a su extinción desde su inscripción en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación.

Desde la fecha en que el presente convenio adquiera eficacia jurídica, sustituirá en su totalidad al firmado por las partes con fecha 11/07/2006, convenio que por consiguiente se declara resuelto y extinto.

En prueba de conformidad y para debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben el presente convenio, en triplicado ejemplar en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Secretaria General de Pesca. Firmado. Alicia Villauriz Iglesias.

Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. El Consejero. Firmado. Antonio Luengo Zapata”.

Murcia, 1 de junio de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3217 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se emite informe de impacto ambiental del proyecto instalación industrial para la fabricación de productos de limpieza doméstica, ambientadores e insecticidas –planta FA2- (fase 1), sita en calle Alhama, 2 P.I. La Polvorista, Molina de Segura, a solicitud de Francisco Aragón, S.L.U., con CIF.: B30032445.

Por Resolución de 7 de junio de 2022, el Director General de Medio Ambiente ha formulado Informe de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de instalación industrial para la fabricación de productos de limpieza doméstica, ambientadores e insecticidas –planta FA2- (Fase 1), ubicada en C/ Alhama, 2 P.I. La Polvorista, de Molina de Segura, a instancia de Francisco Aragón, S.L.U., con CIF: B30032445, dentro del expediente AAS20210070.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la Autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará igualmente disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=177992&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=177992&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729)

Murcia, 7 de junio de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3218 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de Autorización Ambiental Integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina en paraje "Los Gálvez", Pol. 514, Parc. 33, 34, 35 y 43, término municipal de Fuente Álamo, del titular Francisco Mendoza Espejo (Expte. AAI20190081).

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de Ganado Porcino en Paraje "Los Gálvez" Polígono 518, Parcela 33, 34, 35 y 43 T.M. de Fuente Álamo, Francisco Mendoza Espejo.

El contenido completo de la Resolución de 1 de junio de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 3 de junio de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ADIF-Alta Velocidad

3219 Anuncio del ADIF Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el «Modificación n.º 1 del Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia – Almería. Tramo: Sangonera – Totana».

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto de construcción puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación/Subdelegación del Gobierno en Murcia (Avda. Teniente Flomesta, s/n 30001 Murcia), en la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), en el Ayuntamiento de Librilla (Pl. Juan Carlos I 1, 30892 Librilla - Murcia), en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Pl. de la Constitución 1, 30840 - Alhama de Murcia - Murcia) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades de Adif-Alta Velocidad (Calle de Sor Ángela de la Cruz 3, planta quinta, 28020, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación Modificación nº1 del Proyecto de Construcción de Plataforma del Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad Murcia – Almería. Tramo: Sangonera – Totana

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término municipal de Librilla

Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-0067-C01	0286301XG 5908N	-	Mangasport SA AU E15/N340 Hotel Entresierras Km:642,00 30892 Librilla (Murcia)	13	0	0	13
N-30.0238-0068-C01	7	52	Martínez García, José; Camino Real 68 30179 Barqueros (Murcia) Martínez García, Carmen; Martínez García, Antonia; Martínez García, María José	7	251	114	372
N-30.0238-1070-C01	7	53	Martínez Martínez Antonia CL Madre de Dios 15 Pl:04 Pt.: B 30003 (Murcia)	0	47	0	47
N-30.0238-1071-C01	7	51	Cava Martínez, Andrés CL Barqueros-Mayor 28 30179 Barqueros (Murcia)	2	182	93	277
N-30.0238-1087-C01	7	34	Andreo Bastida, Benito; CL Virgen de Fátima 67 30892 Librilla (Murcia) Iniciat. Para El Desar. De Librilla SL, Álvarez Galián, Dolores	161	15	84	260
N-30.0238-1202-C00	7	491	Hijos De Manuel Lucas González; CR Santomera-Alquerías. Cruce El Raal, Nº 80 30139 Murcia [Murcia)	14	337	191	542
N-30.0238-1203-C00	7	9008	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	9	69	28	106
N-30.0238-1204-C00	9985203XG 4998S0001 KW	-	Inmole S.L. Pl. Ind. Les Vinyes Av. País Va, 1 46711 Miramar	3	0	0	3
N-30.0238-1212-C00	7	9006	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	1	0	14	15
N-30.0238-1213-C00	7	35	Serra Sánchez, Manuel; Avd.de San Pedro, 34 03190 Pilar de la Horadada (Alicante) Pagán Sánchez, Ángeles	204	36	21	261
N-30.0238-1601	8	18	Cañada Honda y Arróniz, S.L. CM Cañada Honda, Paraje Cañada Honda 30892 Librilla (Murcia)	1720	0	0	1720
N-30.0238-1602	8	16	Cañada Honda y Arróniz, S.L. CM Cañada Honda, Paraje Cañada Honda 30892 Librilla (Murcia)	3372	0	0	3372



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1603	8	15	Cañada Honda y Arróniz, S.L. CM Cañada Honda, Paraje Cañada Honda 30892 Librilla (Murcia)	154	0	0	154
N-30.0238-1140-C01	8	13	Hipólito Muñoz, Francisca; CL Cartagena, 14 30892 Librilla (Murcia) Muñoz Molina, Josefa	82	0	0	82
N-30.0238-0142-C01	8	12	Hipólito Martínez, José; CL Cartagena, 20 30892 Librilla (Murcia) Hipólito Martínez, Francisco Herederos de	156	0	0	156
N-30.0238-1217-C00	8	11	Martínez Cerón, Antonio CL Esteban Gómez Ros 2 Pl.:01 30892 Librilla (Murcia)	114	0	9	123
N-30.0238-1218-C00	8	9016	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	119	0	0	119
N-30.0238-1219-C00	8	10	Bastida Aledo, Teresa CL Totana 2 30892 Librilla (Murcia)	40	0	0	40
N-30.0238-1604	8	9	Álvarez Galián, Antonio CL Carlos I 16 30892 Librilla (Murcia)	52	0	0	52
N-30.0238-1220-C00	8	6	Franco Hipólito, Diego CL Sargento Hernández, 24 30892 Librilla (Murcia)	53	26	31	110
N-30.0238-1221-C00	8	52	Ballester Martínez, José CL Francisco Hernández 30892 Librilla (Murcia)	4	0	0	4
N-30.0238-1222-C00	8	50	Legaz García, Pedro CL Hernández, 34 30892 Librilla (Murcia)	42	0	0	42
N-30.0238-1223-C00	8	47	Hipólito Méndez, Juan; CL Martín V, 1 30892 Librilla (Murcia) Muñoz Molina, Josefa; García Hipólito, Andrés; García Hipólito, María Gertrudis	8	0	0	8
N-30.0238-1226-C00	8	44	Hipólito Martínez, Francisco; CL Cartagena 20 30892 Librilla (Murcia) Hipólito Martínez, José	13	9	17	39
N-30.0238-1227-C00	8	43	Franco Hipólito, Diego CL Sargento Hernández, 24 30892 Librilla (Murcia)	63	59	0	122



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1228-C00	8	39	Mazeres Chico de Guzmán, Pedro Luis; AV. Juan Carlos I, 4 Pl: 03 Pt: N 30892 Librilla (Murcia) Mazeres Gaitero, Pedro; Mazeres Gaitero, Francisco Javier; Mazeres Gaitero, José Joaquín	0	0	85	85
N-30.0238-1232-C00	8	4	Legaz García, Pedro CL Hernández, 34 30892 Librilla (Murcia)	20	11	21	52
N-30.0238-1233-C00	8	2	Martínez García, Gregoria Herederos de CL Totana, 5 30892 Librilla (Murcia)	8	9	12	29
N-30.0238-1234-C00	8	1	Cañada Hermosa, S.A. AU del Noroeste Salida 8 Cañada Hermosa 30837 Murcia	16	32	26	74
N-30.0238-1235-C00	0F2201300 XG49F0001 IU	-	Cañada Hermosa, S.A. AU del Noroeste Salida 8 Cañada Hermosa 30837 Murcia	9	124	0	133
N-30.0238-1236-C00	3	9001	Demarcación de Carreteras del Estado Murcia Avenida Alfonso X El Sabio, 6 Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta 30008 Murcia	2	0	0	2
N-30.0238-1237-C00	9	298	Mazeres Chico de Guzmán, Pedro Luis; AV. Juan Carlos I, 4 Pl: 03 Pt: N 30892 Librilla (Murcia) Mazeres Gaitero, Pedro; Mazeres Gaitero, Francisco Javier; Mazeres Gaitero, José Joaquín	52	254	0	306
N-30.0238-1238-C00	9	297	Mazeres Chico de Guzmán, Pedro Luis; AV. Juan Carlos I, 4 Pl: 03 Pt: N 30892 Librilla (Murcia) Mazeres Gaitero, Pedro; Mazeres Gaitero, Francisco Javier; Mazeres Gaitero, José Joaquín	7	0	0	7
N-30.0238-1239-C00	9	9032	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	16	51	147	214
N-30.0238-1240-C00	9	294	Vicente Lucas, Miguel Herederos de; CL Fátima, 26 30892 Librilla (Murcia) Tolino Mayor, María	59	126	48	233
N-30.0238-1243-C00	9	150	Gómez Torres, María Pilar; CL Nuestra Señora de las Nieves 7, Bajo Derecha 46003 Valencia Hernández Gómez, Juan Manuel	9	455	278	742



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1246-C00	9	295	Belchí Parra, Juan José; CL Azorín, 1 Pt.: 1B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Belchí Parra, María; Belchí Provencio, José	77	987	229	1293
N-30.0238-1606	9	147	Martínez García, Cándida CL Alhambra Es: 3 Pl: 01 Pt: Dr 30570 Murcia	0	151	5	156
N-30.0238-1607	9	146	Tolinos Fernández, Maravillas CL Pablo Casal, 10 30840 Alhama de Murcia	16	67	172	255
N-30.0238-1247-C00	9	9007	Cáceres Ortega, Juan Luciano; CL Pico de la Panocha, 10 Pl: 01 Izquierda 30009 Murcia Sánchez Méndez, María Remedios; Sánchez Méndez, Ascensión	0	90	105	195
N-30.0238-1248-C00	9	289	Legaz García, Pedro CL Hernández, 34 30892 Librilla (Murcia)	9	97	147	253
N-30.0238-1249-C00	9	9008	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	3	43	46
N-30.0238-1250-C00	9	292	García Montalbán, Juan Antonio; CL Miguel Hernández, 5 30892 Librilla (Murcia) Cerón Cortijos, Rosa	49	679	466	1194
N-30.0238-1608	9	290	García Montalbán, Juan Antonio CL Hernández, 5 30892 Librilla (Murcia)	0	0	35	35
N-30.0238-1252-C00	9	156	Martínez Canales, Manuela; VI Santo Domingo 3 30892 Librilla (Murcia) Molina Martínez, Salvador; Molina Martínez, Josefa Rosario; Molina Martínez, Isabel	25	468	429	922
N-30.0238-1255-C00	9	149	Martínez Saura, Serafina Herederos de Calle Natividad Sanz Nº 1 30892 Librilla (Murcia)	582	212	175	969
N-30.0238-1605	9	1155	Martínez Saura, Serafina (Herederos de) CL San Luis, 11 30892 Librilla (Murcia)	423	0	0	423



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1256-C00	9	148	Martínez Joven, Nardita CL Real, 47 30832 PD Jabalí Nuevo (Murcia)	332	0	0	332
N-30.0238-1622	9	1156	Martínez Joven, Nardita CL Puente, 104 Es.: 1 Pl.: 01 Pt.: 0A 30832 Murcia (Murcia)	249	0	0	249
N-30.0238-1257-C00	9	140	Del Cerro Del Cerro, IsidroPB Jabalí Nuevo-Real 4730832 Murcia	53	38	19	110
N-30.0238-1258-C00	9	137	Martínez Gómez, Antonio CL Luis Melendreras, 7 Pt: B 30892 Librilla (Murcia)	11	216	137	364
N-30.0238-1259-C00	9	136	Montalbán Martínez, Nabucodonosor Herederos de CL Matadero Viejo 6, 3º F 30002 Murcia	3	190	89	282
N-30.0238-1260-C00	9	136	Montalbán Alcón, Andrés; CL Vasco Núñez de Balboa, 28 30010 Murcia Molina Cáceres, Mercedes	13	133	88	234
N-30.0238-1609	Ramal Calle Melendreras		Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	25	36	40	101
N-30.0238-1262-C00	9	135	Sánchez Mínguez, Francisco Gregorio; Jardín 7, San José de la Vega 30570 Murcia Sánchez Mínguez, José Antonio; Torres Cebrián, Josefa; Cebrián Albadalejo, María; Sánchez Torres, Francisco Antonio; Sánchez Torres, José María; Sánchez Torres, Juan Julián; Sánchez Mínguez, María del Carmen	27	44	24	95
N-30.0238-1264-C00	9	43	Montalbán Fernández, Francisco Javier; CL Matadero Viejo 6, 3º F 30002 Murcia Montalbán Fernández, Mariana	29	4	0	33
N-30.0238-1610	9	45	Tolinos Mayor, Antonio [Herederos de] CL Luis Melendreras, 27 30892 Librilla (Murcia)	3	0	0	3



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1611	9	44	Iniciativas para el desarrollo de Librilla, S.L. PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	7	15	22
N-30.0238-1612	9	167	Rubio Noguera, Pedro CL Félix R. de la Fuente, 13 30892 Librilla (Murcia)	0	12	0	12
N-30.0238-1620	9	9007	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	9	65	8	82
N-30.0238-1621	9	74	García Re, Santos; CL Mercè Rodoreda 7 08181 Sentmenat (Barcelona) García Re, Josefa; CL S. Joan 142 Es:1 Pl: BJ Pt:01 08150 Parets del Valles (Barcelona) García Re, Cándido Jesús CL Duke Ellington 7 Es: 1 Pl:00 Pt:01 08181 Sentmenat (Barcelona)	0	58	53	111
N-30.0238-1271-C00	5549101XG 4954N	-	Construcciones Pedro Díaz, S.L. PB Sangonera Verde-Cruz Sur, 10 30883 Murcia	16	60	134	210
N-30.0238-1613	9	9007	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	0	34	24	58
N-30.0238-1273-C00	9	38	González Ruiz, Francisco; CL Ceuta 16 Pl:03 Pt: C 30003 Murcia González Ruiz, Josefa	9	0	0	9
N-30.0238-1274-C00	9	35	Cava Alcón, María CL Montalbán 53 30892 Librilla (Murcia)	18	24	34	76
N-30.0238-1275-C00	9	34	Porras Montalbán, Francisco CL Ricardo León 1 30892 Librilla (Murcia)	4	47	0	51
N-30.0238-1277-C00	9	3	Olmos Almagro, Ginés [Herederos de];CL Francisco Hernández 10630892 Librilla (Murcia)Provencio Vicente, Catalina	0	65	15	80



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1278-C00	9	1	Hernández Rodríguez, Josefa E García Reyes Ndup-0 30892 Librilla (Murcia)	46	416	70	532
N-30.0238-1279-C00	9	9028	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	6	40	13	59
N-30.0238-1283-C00	9	9005	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0238-1623	9	9052	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	48	8	56
N-30.0238-1624	9	9054	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	4	0	4
N-30.0238-1617	5446401XG 4954N	-	Gómez Melendreras, Ángel Antonio Pz de la Iglesia 7 Pl.: 04 Pt.: A 30892 Librilla (Murcia)	0	75	0	75
N-30.0238-1292-C00	9	611	Arce Plana, María del Carmen; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Arce Marín, José [Herederos de]; Arce Plana, Josefa	23	104	0	127
N-30.0238-1293-C00	9	610	Martínez Legaz, Juan CL Juan XXIII 2 30892 Librilla (Murcia)	72	74	78	224
N-30.0238-1295-C00	9	158	Ortigas Hernández, Nieves Pilar CL Ría de Mero 17 Pt: B Ribera De Molina-Urb.Agrí 30508 Molina De Segura (Murcia)	17	170	100	287
N-30.0238-1296-C00	9	159	González Noguera, Alicia Antonia CL Navegante Juan Fernández 16, 2ºD 30892 Librilla (Murcia)	12	0	0	12



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1297-C00	9	168	Rubio Noguera, Pedro; CL Félix R. la Fuente 17 30892 Librilla (Murcia) Cañadas Martínez, Antonia	15	0	0	15
N-30.0238-1301-C00	9	174	Martínez Gómez, Leonarda CL Antonio Lorente 22 30892 Librilla (Murcia)	12	0	0	12
N-30.0238-1302-C00	9	173	Puerta Valera, Jerónimo Antonio CL Pio XII 4 30892 Librilla (Murcia)	4	0	0	4
N-30.0238-1303-C00	9	172	Bastida Buendía, Vicente Domingo; Avd. Natividad Sanz, 10, Bajo 30892 Librilla (Murcia) Buendía Martínez. Isabel	10	0	0	10
N-30.0238-1304-C00	9	26	Puerta Valera, Jerónimo Antonio CL Pio XII 4 30892 Librilla (Murcia)	45	0	0	45
N-30.0238-1305-C00	9	27	Hernández Martínez; Miguel Ángel CL Pio XII 2, 2º 30892 Librilla (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0238-1306-C00	9	29	Hernández Alcaraz, Antonio [Herederos de] CL Constitución 7 30892 Librilla (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0238-1310-C00	9	4	Soto Otálora, Fuensanta CL Cámara Agraria 1 30892 Librilla (Murcia)	5	0	0	5
N-30.0238-1312-C00	9	6	Otálora Sánchez, Teresa; CL San Martín de Porres 8 Bj 30892 Librilla (Murcia) Martínez Otálora, Verónica; Martínez Otálora, María Dolores; Martínez Otálora, Carmen; Martínez Otálora, Ginés	12	0	0	12



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1313-C00	9	2	Otálora Sánchez, Teresa CL San Martín De Porres 8 Bj 30892 Librilla (Murcia) Martínez Otálora, Verónica; Martínez Otálora, María Dolores; Martínez Otálora, Carmen; Martínez Otálora, Ginés	14	0	0	14
N-30.0238-1314-C00	9	7	Arce Plana Josefa Herederos de; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Arce Plana, María del Carmen; Arce Marín, José	6	21	69	96
N-30.0238-1318-C00	9	621	Arce Plana Josefa Herederos de; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Arce Plana, María del Carmen; Arce Marín, José	37	719	46	802
N-30.0238-1323-C00	9	637	Arce Marín, José herederos de; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Fernández González, José Ginés; Arce Plana, Josefa; Arce Plana, María del Carmen	51	625	161	837
N-30.0238-1324-C00	9	622	Arce Marín, José herederos de; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Arce Plana, María del Carmen; Arce Plana, Josefa	50	136	58	244
N-30.0238-1625	9	1158	Arce Plana, María del Carmen; CL Monte 7 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30579 Torreagüera (Murcia) Arce Marín, José (Herederos de); PD Cañada S Pedro-V. Los Pino 1 30164 Cañada de San Pedro (Murcia) Arce Plana, Josefa CL Mayor 57 Es:1 Pl:01 Pt:0C 30579 Torreagüera (Murcia)	0	71	19	90
N-30.0238-1325-C00	9	9003	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	55	0	55
N-30.0238-1626	9	9055	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	9	494	148	651
N-30.0238-1326-C00	9	605	Arce Marín, José herederos de; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Fernández González, José Ginés; Arce Plana, Josefa; Arce Plana, María del Carmen	25	979	311	1315
N-30.0238-1327-C00	9	606	Arce Marín, José herederos de; CL Mayor 63 Edif. Mayor 4, 1º C 30579 Torreagüera (Murcia) Arce Plana, María del Carmen; Arce Plana, Josefa;	16	573	165	754



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1614	5446403XG 4954N0001 JW	-	Mayor Cortijos, José CL Antonio Lorente 47 30892 Librilla (Murcia)	5	162	0	167
N-30.0238-1615	5446407XG 4954N0001 UW	-	Montalbán Martínez, Nabucodonosor Herederos de CL Miguel Hernández 2 30892 Librilla (Murcia)	26	122	218	366
N-30.0238-1616	5446408XG 4954N0001 HW	-	Mayor Cortijos, José CL Antonio Lorente 47 30892 Librilla (Murcia)	0	23	0	23
N-30.0238-1618	5446409XG 4954N0001 WW	-	Martínez Alcaraz, Andrés CL Manuel Guzmán Iniesta 90 30892 Librilla (Murcia)	0	0	76	76
N-30.0238-1331-C00	10	9016	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	9	39	39	87
N-30.0238-1333-C00	10	492	Martínez Sánchez, Julián; CL Marquesa 3 Pl.:02 Pt.: E 30892 Librilla (Murcia) Pascual Carpe, Amparo; Pascual Carpe, Joaquín	0	0	11	11
N-30.0238-1335-C00	10	14	Del Cerro Del Cerro, Isidro PB Jabalí Nuevo-Real 47 30832 Murcia	1074	0	0	1074
N-30.0238-1336-C00	10	15	Martínez Sánchez, Luis CL Miguel De Unamuno 1 Pl:02 Pt: A 30009 Murcia	146	0	0	146
N-30.0238-1339-C00	10	310	Sevilla Carrasco Juan; CL Pedregalejo 5 30892 Librilla (Murcia) Sevilla Carrasco; José Antonio; Sevilla Carrasco; Carmen	0	0	18	18
N-30.0238-1627	10	9059	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	18	46	44	108
N-30.0238-1628	10	623	Espada Martínez, Leonarda Rita; CL Doctor Esquerdo 82 Es:1 Pl:03 Pt.: A 28007 Madrid (Madrid) Espada Martínez, María Dolores; CL Carlos III 12 Es:1 Pl:02 Pt:C 30201 Cartagena (Murcia) Espada Martínez, Baltasar Carmelo; CL San Luis 5 30892 Librilla (Murcia) Espada Martínez, Cándida CL Actor Jose Crespo 3 Pl:04 Pt:C 30002 Murcia (Murcia)	0	11	10	21
N-30.0238-1629	10	9060	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	9	15	24



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1351-C00	9	607	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	0	114	0	114
N-30.0238-1352-C00	9	608	Molina Martínez, Francisco CL Sargento Hernández 56 Pl.: Bj 30892 Librilla (Murcia)	16	312	97	425
N-30.0238-1353-C00	10	17	Franco Hernández, Francisco Avd. Cristóbal Colón 1 30892 Librilla (Murcia)	36	17	6	59
N-30.0238-1366-C00	10	132	Cortijos Oliva, Ginés CR Alcantarilla 210 Pl.: 01 Pt: B 30166 Murcia	3	0	0	3
N-30.0238-1367-C00	10	517	Ruiz López, Diego; CL Montalbán 51 30892 Librilla (Murcia) Manzano Hernández, Antonia	61	32	0	93
N-30.0238-1368-C00	10	9002	Comunidad Autónoma de La Región de Murcia CL Acisclo Díaz, S/N - Palacio de San Esteban 30005 (Murcia)	8	38	54	100
N-30.0238-1378-C00	10	95	García García, Ana CL Emilio Castelar 40 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)	9	178	82	269
N-30.0238-1379-C00	10	93	Torres López, Rafaela CL Ricardo León 15, Planta Baja 30892 Librilla (Murcia)	0	81	37	118
N-30.0238-1380-C00	10	92	Iglesias Arroyo, Dolores; CL José García Martínez 15 30892 Librilla (Murcia) Martínez Romero, José	0	77	34	111
N-30.0238-1381-C00	10	91	Félix Reverte, S.A. CR Librilla-Casas Nuevas Km 1 30892 Librilla (Murcia)	15	175	85	275
N-30.0238-1619	30023A010 000880001 PG	-	Félix Reverte, S.A. CR Librilla-Casas Nuevas Km 1 30892 Librilla (Murcia)	0	56	40	96
N-30.0238-1382-C00	10	316	Caravaca Toledo, Ginés; CL Murcia 61 Pl: 02 Pt: E 30892 Librilla (Murcia) Caravaca Toledo, Sílvia	0	0	6	6
N-30.0238-1383-C00	10	9014	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	9	20	36	65
N-30.0238-1386-C00	10	99	Cerón Cortijos, Ana María; CL Miguel Hernández 7 30892 Librilla (Murcia) Gil Ruiz, Julián Herederos de	9	0	0	9
N-30.0238-1408-C00	10	296	Otálora Martínez, Francisco; CL Isabel II, 10 30892 Librilla (Murcia) Ruiz Álvarez, María	4	0	0	4
N-30.0238-1409-C00	10	594	Otálora Martínez, Francisco; CL Isabel II, 10 30892 Librilla (Murcia)	5	0	0	5



Nº De Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-1411-C00	10	589	Martínez Ortiz, Francisco; CL San Bartolomé 70 30892 Librilla (Murcia) Guillermo Huertas, María Dolores	31	0	0	31
N-30.0238-1417-C00	10	305	Torres García, Félix Faustino; CL Secretario Fco. Martínez 3, Bajo 30820 Alcantarilla (Murcia) García Peñalver, Antonia	9	285	184	478
N-30.0238-1418-C00	10	9008	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	4	6	9	19
N-30.0238-1422-C00	10	295	Otálora Martínez, Juan CL Montalbán 72 30892 Librilla (Murcia)	1	0	0	1
N-30.0238-1423-C00	10	490	García Gómez, José CL Natividad Sanz 19 30892 Librilla (Murcia)	23	0	0	23
N-30.0238-1424-C00	10	291	Buendía Cortes, Antonio; CL Pablo Picasso 13 30892 Librilla (Murcia) Yepes Fernández, Matilde	49	314	0	363
N-30.0238-1425-C00	10	9007	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	18	71	67	156
N-30.0238-1426-C00	10	290	López Álvarez, Pedro; CL Paso Alto 42 30892 Librilla (Murcia) Barquero Alcón, Diego; Barquero Alcón, María	121	79	71	271
N-30.0238-1427-C00	10	288	Belchí Pagan, Bartolomé CL Bosque 30892 Librilla (Murcia)	28	2	43	73
N-30.0238-1428-C00	10	287	Martínez Ballesta, Antonio; CL San Leandro 5 Pl.: 08 Pt: A 30892 Librilla (Murcia) Sánchez López, Antonia	38	590	479	1107
N-30.0238-1429-C00	10	286	Puertas Navarro, Andrés; CL Infanta Cristina 3 30892 Librilla (Murcia) Gil Aliaga, Ana María	9	289	119	417
N-30.0238-1430-C00	10	285	Puertas Navarro, Andrés; CL Infanta Cristina 3 30892 Librilla (Murcia) Gil Aliaga, Ana María; Puertas Navarro, Alfonso Herederos de	0	36	20	56
N-30.0238-1431-C00	10	284	González Cano, Carmen; CL Maestro Espada 58 30892 Librilla (Murcia) Puertas Navarro, Alfonso Herederos de	18	165	119	302



Término municipal de Alhama de Murcia

Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0501	5	41	Muñoz Ballester, José Ramón; CL Natividad Sanz 43 Pl.:01 30892 Librilla (Murcia) Almagro Duran, Joaquín Manuel; AV Natividad Sanz Lorente 43 Pl.:02 30892 Librilla (Murcia) Barquero Caballero, Isidora CL Chova 7 30176 Pliego (Murcia)	30	0	0	30
N-30.0085-0203-C00	5	9010	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	39	0	0	39
N-30.0085-0204-C00	5	95	SAT Mirasol CL Acisclo Díaz 9 Pl: 03 Pt: I 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	43	48	34	125
N-30.0085-0205-C00	5	213	SAT Mirasol CL Acisclo Díaz 9 Pl: 03 Pt: I 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2	0	0	2
N-30.0085-0206-C00	5	130	Hernández García, Domingo; CL Los Pinos 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Barceló Espinosa, Josefa; Hernández Barceló, Encarnación	22	48	37	107
N-30.0085-0207-C00	5	131	SAT Mirasol CL Acisclo Díaz 9 Pl: 03 Pt: I 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	54	576	52	682
N-30.0085-0208-C00	5	132	Martínez Espín, Pilar; CL Juan Sebastián El Cano 9 30892 Librilla Belchí Cava, Antonio; Belchí Martínez, Ana Cristina; Belchí Martínez, Juana María	16	223	120	359
N-30.0085-0211-C00	5	94	Gabanes Corbi, Leoncio Francisco CL Mayor 151 03640 Monóvar (Alicante)	52	586	311	949
N-30.0085-0212-C00	5	205	Martínez Cava, Domingo CL La Vereda 8 30179 Murcia	16	425	332	773
N-30.0085-0502	5	175	Espayor S.A. AV Juan Carlos I 36 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	66	86	152
N-30.0085-0560	5	229	Espayor S.A. AV Juan Carlos I 36 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0085-0214-C00	5	159	Espayor S.A. AV Juan Carlos I 36 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	54	61	56	171



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0215-C00	5	158	Espayor S.A. AV Juan Carlos I 36 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	181	145	335
N-30.0085-0216-C00	5	128	Martínez Navarro, Mercedes CL Sánchez Vivancos 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	3	91	97	191
N-30.0085-0219-C00	5	85	Martínez Vicente, Francisco CL Cura Valera 4 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	862	841	308	2011
N-30.0085-0220-C00	5	84	Cerón Belchí, Francisco; CL Luis Pasteur 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Guevara Sánchez, Carmen	50	935	0	985
N-30.0085-0521	5	238	Cerón Belchí, Francisco CL Luis Pasteur 1 Pl.:01 Pt.:0A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	3089	0	0	3089
N-30.0085-0222-C00	5	190	García Martínez, Juan Cipriano; CL Doctor Esquerdo 175 Pl.: 07 Pt.: Izd 28007 Madrid Chaparro Rásero, María Antonia	0	6	22	28
N-30.0085-0223-C00	5	189	Comercio Inmobiliario del Sureste, S.A. PG Ind La Hita-CL Cobre 1 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	18	76	62	156
N-30.0085-0225-C00	5	157	Sánchez García, Alfonso; CL Isla Mindanao 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Marín Legaz, Josefa	0	37	82	119
N-30.0085-0522	5	237	Sánchez García, Alfonso; AV Cartagena 52 Es:1 Pl:01 Pt: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Marín, Francisco; CL Pio XII 9 Pl.: B0 Pt:00 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Marín, María Isabel CL Isla Mindanao 1 Pl:01 Pt: IZ 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	152	0	0	152
N-30.0085-0523	5	235	Martínez Arnau, José Antonio CL Gil 2, Es.: 1 Pt.: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2	0	0	2
N-30.0085-0227-C00	5	156	Martínez Barqueros, Bartolomé CL Gil 2, Primero A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	34	256	250	540
N-30.0085-0228-C00	5	154	Martínez Arnau, José Antonio CL Gil 2, Primero A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	640	15	655
N-30.0085-0230-C00	5	79	Martínez Arnau, José Antonio CL Gil 2, Primero A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	27	390	194	611



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0231-C00	5	126	Provincia Ramírez, José Herederos de; CL Pio X 3 Es: 0 Pl.: 00 Pt: 0 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Martínez Barqueros, María	48	2	107	157
N-30.0085-0232-C00	5	153	Martínez Buendía, Joaquín CL Ramblillas 155 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	13	0	2	15
N-30.0085-0233-C00	5	121	Buendía Vicente, José Paraje Las Ramblillas, Casa La Torre Pol 5 N°13 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	45	321	210	576
N-30.0085-0234-C00	5	9009	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Acisclo Díaz, S/N - Palacio de San Esteban 30005 Murcia	2	133	108	243
N-30.0085-0524	5	9052	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	9	0	0	9
N-30.0085-0525	5	244	Mula González, Juana; AV Ginés Campos 82 Es.: 1 Pt.: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Mula, Juana; CL Lepanto 4 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	10	184	46	240
N-30.0085-0526	5	9053	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	8	41	64	113
N-30.0085-0237-C00	5	9008	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	6	17	12	35
N-30.0085-0239-C00	5	119	Alcón Sánchez, Miguel; CL Pintor Murillo 28 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Chacón Rodríguez, Josefa	68	94	130	292
N-30.0085-0527	5	241	Alcón Sánchez, Miguel CL Pintor Murillo 28 Pl.: 01 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	31	77	61	169
N-30.0085-0241-C00	5	118	Barqueros Sánchez, Juan; CL Bastarrece 35 Pl.:1 Pt.: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Ramírez Martínez, Modesta	1803	0	0	1803
N-30.0085-0528	5	228	Barqueros Sánchez, María; AV España 8 Pl:02 Pt: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Velasco Barqueros, Celia	481	9	18	508
N-30.0085-0529	5	245	Barqueros Sánchez, Juan AV Cartagena 35 Pl:01 Pt:0B 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	152	0	0	152
N-30.0085-0530	5	247	Barqueros Sánchez, María; AV. España 8 Pl.:02 Pt.: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Velasco Barqueros, Celia	30	0	0	30



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0242-C00	5	146	Velasco Barqueros, Ana Lucía; AV. España 8 Pl.:02 Pt.: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Velasco Barqueros, Gregorio; Barqueros Sánchez, María; Velasco Barqueros, Celia	16	0	0	16
N-30.0085-0243-C00	5	125	García Vicente, Lucas José; CL S Isidro 12 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Vicente, Isabel	24	7	89	120
N-30.0085-0244-C00	5	76	García Vicente, Lucas José; CL S Isidro 12 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Vicente, Isabel; Soriano Fernández, Benito	62	146	265	473
N-30.0085-0246-C00	5	75	Prideaux, Lawrence; LG Rambilllas 75 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Prideaux, Linda Yvonne	7	6	85	98
N-30.0085-0247-C00	5	221	Alcón Sánchez, José CL Tenerife 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	64	1661	520	2245
N-30.0085-0531	5	246	Barqueros Sánchez, Juan AV Cartagena 35 Pl:01 Pt:0B 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	24	99	98	221
N-30.0085-0248-C00	5	224	Barqueros Sánchez, Juan; CL Bastarreche 35 Pl:1 Pt: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Ramírez Martínez, Modesta	20	93	94	207
N-30.0085-0249-C00	5	71	Martínez Romero, Juana CL Valeros 32 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	62	56	0	118
N-30.0085-0251-C00	5	69	Alcón Cánovas, Alfonso; AV Juan Carlos I 113 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Alcón Cazorla, María del Carmen; Alcón Cánovas, Juana; Alcón Cazorla, Justo; Alcón Cazorla, Diego	27	0	0	27
N-30.0085-0532	5	251	Alcón Cánovas, Alfonso; AV Juan Carlos I 113 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Alcón Cánovas, Juana; AV Juan Carlos I 38 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Alcón Cazorla, Justo AV Ginés Campos 152 Es.:1 Pl.:01 Pt.: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	18	0	0	18
N-30.0085-0252-C00	5	65	Martínez Vicente, Francisco; CL Cura Valera 4 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Martínez Cánovas, Ana María	30	777	358	1165



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0533	5	9054	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	15	11	15	41
N-30.0085-0254-C00	13	14	López Aledo, Pablo; CL Valeros 32 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Cánovas, Teresa; Martínez Romero, Juana; López Sánchez, José; López Sánchez, Ana	13	312	173	498
N-30.0085-0258-C00	5	4	Abellán Ramírez, Francisco Lázaro; FN La Algodonera 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Fernández, Lucia	5747	0	0	5747
N-30.0085-0263-C00	13	73	Cánovas Cerón, José; AV Ginés Campos 142 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Cánovas López, Pedro; Cánovas López, Catalina	14	25	40	79
N-30.0085-0264-C00	13	115	González Déniz, Patrocinio Rosa CL La Gloria 23 Pl.: 02 Pt: E 3003 Murcia	0	107	51	158
N-30.0085-0265-C00	13	150	Abellán Bartolomé, Diana Gr. Sagrada Familia 17 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	103	50	42	195
N-30.0085-0266-C00	13	176	Moreno Baño, Antonio (Herederos de) CL Pedro Gambin 12 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	13	172	128	313
N-30.0085-0267-C00	13	206	De San Nicolás Torres, Pedro; CL Simón García 4 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Romero Benedicto, Inocencia	9	225	170	404
N-30.0085-0268-C00	13	205	Clares Jorquera, Bartolomé; CL José Melgarejo 6 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Abellán Serrano, Agustina	18	285	152	455
N-30.0085-0269-C00	13	379	Abellán Ramírez, Francisco Lázaro FN La Algodonera 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	95	120	224
N-30.0085-0270-C00	13	204	Abellán Ramírez, Santiago CL Virgen de los Dolores 101 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	5	14
N-30.0085-0273-C00	13	377	Abellán Bartolomé, Diana Gr. Sagrada Familia 17 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	79	0	0	79
N-30.0085-0274-C00	13	71	Egea Gómez, María; CL De las Américas 7 Pl.: 01 Pt.: D 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Provencio Aledo, Francisco (Herederos de)	19	0	0	19
N-30.0085-0276-C00	13	114	Abellán Bartolomé, Diana CL Sagrada Familia 17 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2	0	0	2



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0277-C00	13	113	Abellán Bartolomé, Diana CL Sagrada Familia 17 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	1	0	0	1
N-30.0085-0278-C00	13	110	Abellán Bartolomé, Diana; AV Cartagena 73 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Abellán Bartolomé, María Isabel; Abellán Bartolomé, Noelia	16	83	66	165
N-30.0085-0280-C00	13	203	Cabrera López, Juana; AV Cartagena 75 Bajo 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Marín Cabrera, Josefa; Marín Cabrera, Águeda	9	0	0	9
N-30.0085-0281-C00	13	202	El Pozo Alimentación SA AV Antonio Fuertes 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	108	0	0	108
N-30.0085-0282-C00	13	304	García Navarro, Domingo CL Alfonso Martínez Mena 25 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	57	0	0	57
N-30.0085-0284-C00	13	227	El Pozo Alimentación S.A. AV Antonio Fuertes 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	8	42	27	77
N-30.0085-0285-C00	13	9522	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	1	15	0	16
N-30.0085-0288-C00	0509801 XG4900H	-	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	18	708	436	1162
N-30.0085-0289-C00	13	226	El Pozo Alimentación S.A. AV Antonio Fuertes 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	80	57	239	376
N-30.0085-0292-C00	9909903 XG3990H	-	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2652	0	0	2652
N-30.0085-0301-C00	13	198	Díaz Aledo, Fulgencio CL Cura Valera 5 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2	0	0	2
N-30.0085-0305-C00	13	142	Cayuela Olivares, María Josefa; Av. de España 2 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gámez Gámez, Jose	13	0	0	13
N-30.0085-0296-C00	13	103	El Pozo Alimentación S.A. AV Antonio Fuertes 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	40	65	66	171
N-30.0085-0297-C00	13	9012	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	15	676	0	691
N-30.0085-0299-C00	13	102	Rubio Castillo, Bartolomé; CL Zurbarán 13 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Rubio Pérez, José María	7	4	78	89



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0503	13	9008	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CL Sor Ángela de la Cruz 3 28020 Madrid	0	43	0	43
N-30.0085-0504	13	9010	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	127	0	127
N-30.0085-0505	13	9011	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	18	458	0	476
N-30.0085-0506	30008A0 13000630 000LE	-	El Pozo Alimentación S.A. AV Antonio Fuertes 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	4	204	0	208
N-30.0085-0294-C00	9909901 XG3990H 0001ZX	-	El Pozo Alimentación S.A. AV Antonio Fuertes 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	10	141	0	151
N-30.0085-0534	13	401	Martínez Sánchez, Juan; AV Cartagena 36 Pl.: B0 Pt: IZ 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Aledo López, Josefa AV Cartagena 36 Pl.: B0 Pt: DR 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0085-0535	13	9102	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Acisclo Díaz, S/N - Palacio de San Esteban 30005 Murcia	0	162	0	162
N-30.0085.0311-C00	13	56	González Ramírez, Pilar; CL Mellado 6 30840 Alhama de Murcia (Murcia) González Ramírez, Juana	141	0	0	141
N-30.0085.0312-C00	13	9001	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Acisclo Díaz, S/N - Palacio de San Esteban 30005 Murcia	277	0	0	277
N-30.0085-0313-C00	14	319	López Martínez, José; CL Sánchez Vivancos 32 30002 Murcia López Martínez, María; López Martínez, Josefa	16	743	0	759
N-30.0085-0314-C00	14	16	Cefu, S.A. LG Paraje Costera 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	151	99	18823	19073
N-30.0085-0315-C00	14	345	La Molineta de Alhama S.L. AV Ginés Campos 65 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	377	11	388
N-30.0085-0536	14	359	La Molineta de Alhama S.L. AV Ginés Campos 65 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	17	17	34
N-30.0085-0537	14	360	La Molineta de Alhama S.L. AV Ginés Campos 65 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	744	1727	63	2534
N-30.0085-0316-C00	14	84	Caja Segovia, Isabel; CR La Costera- Balsa de la E 14 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Navarro Marín, Benito (Herederos de)	0	834	80	914



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0537	14	358	Caja Segovia, Isabel; CR La Costera- Balsa de la E 14 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Navarro Caja, Maik	9	8	32	49
N-30.0085-0321-C00	13	9009	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	6	1774	46	1826
N-30.0085-0507	13	59	Cánovas Cerón, José; AV Juan Carlos I 114 Pl.: B0 Pt.: 00 30840 Alhama de Murcia (Murcia) López López, Manuel (Herederos de) CL Isla Panay 34 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	16	205	0	221
N-30.0085-0322-C00	14	83	La Molineta de Alhama S.L.; AV Ginés Campos 65 30840 Alhama de Murcia (Murcia) López García, David; López García, Manuel Rafael; López Sierra, Fulgencio; López Sierra, María Isabel; López Sierra, María Luisa; López Sierra, Antonio Javier; López Sierra, Rafael; Ruiz López, María Isabel; Ruiz López, Juan Francisco; Ruiz López, Jacinto David	1963	0	0	1963
N-30.0085-0508	14	13	Serrano Medina, Isabel AV Ginés Campos 129, Es: 1 Pl:00 Pt: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	30	72	102
N-30.0085-0509	14	14	Martínez Martínez, Ana; AV Cartagena 51 Es:1 Pl.:00 Pt: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia))Martínez Martínez, Fco CL Sito Pons 16 Es:1 Pl.: 00 Pt: B0 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	13	167	80	260
N-30.0085-0510	14	15	Caja Segovia, Isabel; CR La Costera - Balsa de la E 14 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Navarro Caja, Maik CL La Costera 1471 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	13	34	48	95
N-30.0085-0511	14	9008	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	15	551	15	581
N-30.0085-0323-C00	14	9003	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	67	5	11	83
N-30.0085-0539	14	9017	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	110	5	115
N-30.0085-0324-C00	14	135	Agrícola Martina 2012, S.L. CL Mar Tirreno 32 30508 Ribera de Molina, Molina de Segura (Murcia)	1085	1426	27	2538



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0540	14	361	Agrícola Martina 2012, S.L. CL Mar Tirreno 32 30508 Ribera de Molina, Molina de Segura (Murcia)	14	82	91	187
N-30.0085-0541	14	362	Castellano García, Pedro CL Isla Panay 32 Pl.: 01 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	25	0	0	25
N-30.0085-0325-C00	14	182	Abellán Alajarín, Francisco; CL Dr. Fleming 18 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Ramírez, Isabel María	339	445	162	946
N-30.0085-0326-C00	14	205	Sánchez Fuertes, José; CL Doctor Fleming -P. Nuevo 18 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Ramírez Abellán Joaquina	0	681	16	697
N-30.0085-0327-C00	14	327	Torrentes Ballesta, Manuel Francisco; BO San Ramón Pol.14 Parc.327 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Cerón, Catalina	320	257	112	689
N-30.0085-0328-C00	14	330	Vicente López, Leonor; Camino Quemaos Pol. 14 Parc. 203 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Vicente López, José María	16	133	55	204
N-30.0085-0329-C00	14	179	Egea Medina, Josefa; CL Turín 28 Pol. Resid. Santa Ana 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Serrano Egea, Francisco José	18	98	50	166
N-30.0085-0542	14	370	Egea Medina, Josefa; CL VG Dolores 113 Pl.: B0 Pt.:00 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Serrano Egea, Francisco José CL Turín 28 Pl.:00 Los Dolores 30319 Cartagena (Murcia)	321	451	60	832
N-30.0085-0330-C00	14	174	Martínez Navarro, María Catalina (Herederos de) CL Feria 17 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	210	515	39	764
N-30.0085-0331-C00	14	274	Ruiz Martínez, Ana; CL Carrascoy 8, Bajo A 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Ruiz Martínez, Pedro; Ruiz Gómez, Antonia (Herederos de); Ruiz Martínez, Francisco (Herederos de); Ruiz Martínez, Fernando; Ruiz Martínez, Catalina; Ruiz Gómez, Dolores (Herederos de)	22	259	27	308
N-30.0085-0332-C00	14	173	Ruiz Ruiz, Pedro; CM Las Barracas, CL San Ramón 36 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Ruiz Ruiz, María	17	89	39	145
N-30.0085-0333-C00	14	69	Farque S.L. CL Sánchez Vivancos 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	20	0	20



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0334-C00	14	70	Martínez Ramírez, Bartolomé CL Valle de Leyva 15 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2877	343	70	3290
N-30.0085-0335-C00	14	315	Castellano García, Pedro; CL Isla Panay 32 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gómez Caja, Isabel María	396	0	0	396
N-30.0085-0336-C00	14	134	Egea Cánovas, Isabel; CM San Ramón 134 Pt.: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	12	10	106	128
N-30.0085-0337-C00	14	180	Charles Cosmo, Hollis Costina La Yegua Alta 04810 Vélez Rubio (Almería)	20	26	177	223
N-30.0085-0338-C00	14	132	Martínez Cánovas, Ana María; AV Juan Carios 1 Nº 95 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Navarro Martínez, Fernando; Navarro Martínez, Isabel Paula	52	650	371	1073
N-30.0085-0543	14	365	Martínez Cánovas, Ana María; AV Juan Carlos I Nº 95 Pl.:01 Pt.: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Navarro Aran, Gregorio (Herederos de) CL Larga 20 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	21	66	61	148
N-30.0085-0515	14	133	Castellano García, Pedro; CL Isla Panay 32 Pl.: 01 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gómez Caja, Isabel María	1	10	10	21
N-30.0085-0512	14	178	Martínez Cánovas, Ana María; AV Juan Carlos I 95 Pl.: 01 Pt.: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Navarro Aran, Gregorio (Herederos de) CL Larga 20 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	247	144	391
N-30.0085-0340-C00	14	176	Navarro Fernández, Silvestre; CM De los Quemados 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	7	7	0	14
N-30.0085-0341-C00	14	71	Velasco Rodríguez, María del Carmen; AV Ginés Campos 126 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Velasco Aledo, María Dolores; Velasco Aledo, Virginia; Velasco Aledo, María Josefa	435	29	291	755
N-30.0085-0342-C00	14	131	Noguera Ballesta, María Josefa LG Los Quemados 131 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	6	15	11	32
N-30.0085-0345-C00	14	9015	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	841	0	0	841
N-30.0085-0544	14	9018	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	54	2002	8	2064



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0346-C00	15	8	Peña Hernández, María; CL Roque Sánchez Javaloy 3 Pl.: 01 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Peña, Isabel de los Ángeles; Sánchez Peña, María de las Mercedes	0	0	19	19
N-30.0085-0347-C00	15	9	Noguera Aledo, Pablo; AV Ciudad de Almería, 279, 1-B 30010 Murcia Noguera Aledo, Eufrasia	1	8	9	18
N-30.0085-0351-C00	15	10	Peña Hernández, María; CL Roque Sánchez Javaloy 3 Pl.: 01 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Peña, Isabel de los Ángeles; Sánchez Peña, María de las Mercedes	563	0	0	563
N-30.0085-0545	15	11	Sánchez Fuertes, José [Herederos de] CL DR Fleming 18 Pl.: B0 Pt.: 00 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	34	0	0	34
N-30.0085-0354-C00	15	6	Díaz Rosa, Macario; CL Carretera Cartagena Las B 14 Pl.: 01 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Díaz Rosa, Julián José	47	127	213	387
N-30.0085-0355-C00	15	9004	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	7	163	40	210
N-30.0085-0546	15	9017	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	17	1076	0	1093
N-30.0085-0356-C00	15	320	Sánchez Cánovas, Alfonso; CL Ingeniero Cerón 30 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Cánovas, Atanasio; Sánchez Cánovas, Juana; Cerón Alcaraz, María Josefa; Sánchez Cánovas, Antonio	7	19	25	51
N-30.0085-0358-C00	15	98	Vitumur XXI S.L. AV Juan Carlos I, Nº 3 30850 Totana (Murcia)	0	0	3	3
N-30.0085-0359-C00	D015028 00XG38H	-	Vitumur XXI S.L. AV Juan Carlos I, Nº 3 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	4	8	0	12
N-30.0085-0360-C00	15	333	Cánovas Belchí, Florencia; Los Pasos 6 2-D 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gil Cánovas, Florencia	0	0	42	42
N-30.0085-0361-C00	15	318	García Martínez Fernando; Camino Ral-Venta Los Rafaelés 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García García, Antonio; García García, Fernando José; Trujillo Fernández, Susana; García Serrano, Josefa	3	42	37	82



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0362-C00	15	267	Gómez Huertas, Francisco Javier; CL Isla Luzón 15 Pl.:02 Pt.: D 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gómez Huertas, Salvador	24	110	70	204
N-30.0085-0547	15	405	Huertas López, Encarnación (herederos de) CL Sánchez Vivancos 28 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	5	12	17
N-30.0085-0548	15	408	Sánchez Reverte, Francisco; CL Collado Bermejo 24 Es:1 Pl:01 Pt:C 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Reverte, María Luisa DS Ral 29 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	18	11	130	159
N-30.0085-0549	15	407	Sánchez Reverte, Francisco; CL Collado Bermejo 24 Es:1 Pl:01 Pt:C 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Reverte, María Luisa DS Ral 29 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	7	32	35	74
N-30.0085-0366-C00	15	268	Cánovas Cerón, José; AV Ginés Campos 86 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Romero Clares, Juana; Cánovas Romero, José; Cánovas Romero, Francisco Javier	0	78	19	97
N-30.0085-0367-C00	15	9014	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	16	49	0	65
N-30.0085-0368-C00	15	295	López Romero, José; CL Gil 10 Pl.:02 Pt.: E 30840 Alhama de Murcia (Murcia) López Romero, Matías; López Romero, Brígida	11	37	171	219
N-30.0085-0369-C00	15	256	Sánchez Cánovas, Alfonso; CL Ingeniero Cerón 30 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sánchez Cánovas, Atanasio; Sánchez Cánovas, Juana; Cerón Alcaraz, María Josefa; Sánchez Cánovas, Antonio	19	201	276	496
N-30.0085-0370-C00	15	257	Construcciones Lorian S.L. CL Greco 20 Pl.:01 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	16	347	88	451
N-30.0085-0550	15	409	Construcciones Lorian S.L. CL Greco 20 Pl.:01 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	6	14	9	29
N-30.0085-0551	15	9018	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	6	14	17	37
N-30.0085-0552	15	9019	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	2	96	13	111
N-30.0085-0553	15	9020	Construcciones Lorian S.L. CL Greco 20 Pl.:01 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	0	4	4



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0516	15	217	Santiuza Agrícola e Industrial S.L. CL Colón 70 Pl:06 Pt:13 46004 Valencia	9	55	43	107
N-30.0085-0371-C00	15	386	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	3	13	9	25
N-30.0085-0372-C00	15	258	Balsas Balsas, María del Carmen CL Partido del Ral 72 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	335	256	600
N-30.0085-0373-C00	15	215	García Balsas, Francisco; CL Virgen de los Dolores 38 Pl.:01 Pt.: H 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Balsas, María Rosario; García Balsas, Luciana	2	591	19	612
N-30.0085-0374-C00	15	159	Martínez Ramírez, María Alicia C/ Puyola 8 2º A San Antón (Cartagena) 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	19	34	6	59
N-30.0085-0554	15	411	Martínez Ramírez, María Alicia CL Minas 13 Es:1 Pl:01 Pt.: A 28004 Madrid (Madrid)	10	0	0	10
N-30.0085-0375-C00	15	73	Pagan Núñez, Iluminada; AV Cartagena 19 Pj.:02 Pt.: D 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Núñez García, Luisa	16	321	0	337
N-30.0085-0555	15	412	Pagan Núñez, Iluminada CL Capitán Portola 13 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	4	0	0	4
N-30.0085-0376-C00	15	346	Andreo Crespo, Bernardina; CL Ría Júcar 4 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Pérez Martínez, Carmelo	161	249	2999	3409
N-30.0085-0377-C00	15	9011	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	137	0	0	137
N-30.0085-0556	15	9021	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	287	0	0	287
N-30.0085-0513	15	74	Albacete Moreno, Juan Ángel CL Fuente Alta 9 Es:1 Pl:01 Pt:01 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	16	96	46	158
N-30.0085-0380-C00	16	8	Cerón Lloret, Fulgencio José CL Alonso de Ojeda 5 Pl.:03 Pt.: F 30007 Murcia (Murcia)	16	523	85	624
N-30.0085-0381-C00	16	9017	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	55	28	92
N-30.0085-0382-C00	16	167	Redondo López, Diego; CL Érica 14 Pl.: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Provencio Ramírez, Josefa	0	247	12	259
N-30.0085-0384-C00	16	219	Serrano García, Andrés CL Ctra. Granada 67 Pl.: 02 Pt.: A 30800 Lorca (Murcia)	0	144	0	144



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0385-C00	16	471	Serrano García, María CL Juan Carlos I 128 Pt.: B 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	130	39	178
N-30.0085-0386-C00	16	166	Provencio Cerón, Juan (Herederos de) CL Collado Bermejo 10 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	20	640	42	702
N-30.0085-0387-C00	16	266	Sánchez Noguera, Rodrigo CL San Isidro 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	5	547	16	568
N-30.0085-0388-C00	16	265	Martínez Navarro, Juan (Herederos de) CL Muralla del Mar 7 Pl.:1 Pt.: B 30841 Alhama de Murcia (Murcia)	13	314	0	327
N-30.0085-0389-C00	16	301	Sevilla Sánchez, Francisco; CL Miguel Hernández 16 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sevilla Pérez, Catalina	12	334	41	387
N-30.0085-0390-C00	16	300	Valera García Antonia CL Don Pelayo 7 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	489	15	513
N-30.0085-0391-C00	16	299	Pagan Lucas, José; CL Don Pelayo 7 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Valera García, Antonia	7	65	0	72
N-30.0085-0392-C00	15	216	Whittle, Keith; CL LG Parque del Ral 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Whittle, Nicole Lee	4	0	0	4
N-30.0085-0393-C00	15	76	Soriano López, Pedro CL Capitán Portola 3 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	1	0	0	1
N-30.0085-0514	15	78	López Mendoza, Caridad CL Los Pinos 16 Pl.:01 Pt.: DR 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	46	0	0	46
N-30.0085-0519	15	79	Cerón Belchí, Alfonso CL Camino Punta 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	72	0	0	72
N-30.0085-0520	00090060 0XG38H0 001IR	-	Romar García, David DS Las Barracas, 39 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	27	0	0	27
N-30.0085-0557	16	604	Martínez Cánovas, Juana CL Miguel de Unamuno 3 Es:1 Pl:02 Pt:07 03140 Guardamar del Segura (Alicante)	2	425	27	454
N-30.0085-0407-C00	16	483	Vicente García, Andrés CL Mariano de Haro 8 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	8	0	8
N-30.0085-0408-C00	16	257	Pagan García, Agustín CL Pio XII 8 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	25	336	124	485
N-30.0085-0409-C00	16	256	García Ponce, Iván José; CL San Francisco Javier 1 A Ático A 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Ponce, María Isabel	3	345	48	396



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0410-C00	16	255	García Almodóvar, Francisco; CL Miguel Servet 8 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Morales Soto, Isabel	16	284	122	422
N-30.0085-0411-C00	16	575	Gil Torres, José Francisco; CL Valeros 8 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gil Torres, María Pilar; Gil Torres, María Isabel	25	403	26	454
N-30.0085-0412-C00	16	576	Gil Torres, José Francisco; CL Valeros 8 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Gil Torres, María Pilar; Gil Torres, María Isabel	15	539	51	605
N-30.0085-0415-C00	16	295	Javaloy Galián, Ignacio; CL Punta Balsa Morales 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Soria Martínez, Dolores	10	874	160	1044
N-30.0085-0518	00140020 0XG38H0 001TR	-	Vicente García, Andrés; CL Mariano Haro 8 Pl.: -1 Pt.:00 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Sevilla Valero, Isabel	0	313	0	313
N-30.0085-0417-C00	16	258	López Cánovas, José; CL Camino de la Punta 16 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Valverde López, Juana	9	225	22	256
N-30.0085-0419-C00	16	574	Cerón González, Francisco CL Juan Cerón López 22 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	2025	0	0	2025
N-30.0085-0420-C00	16	573	Cerón González, Francisco CL Juan Cerón López 22 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0085-0422-C00	16	572	Cerón González, Francisco CL Juan Cerón López 22 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0085-0424-C00	16	505	Martínez Tolinos, María de los Ángeles CL Juan Cerón López 22 Pl.:02 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	22	31
N-30.0085-0425-C00	16	152	Cerón González, Francisco CL Juan Cerón López 22 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	82	58	149
N-30.0085-0426-C00	16	151	Martínez Tolinos, María de los Ángeles CL Juan Cerón López 22 Pl.:02 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	71	24	104
N-30.0085-0427-C00	16	150	Martínez Tolinos, María de los Ángeles CL Juan Cerón López 22 Pl.:02 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	63	46	109
N-30.0085-0428-C00	16	149	Martínez Tolinos, María de los Ángeles CL Juan Cerón López 22 Pl.:02 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	16	13	38



Nº de Finca	Polígono /Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0429-C00	16	148	Cerón González, Encarnación CL Felipe II 15 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	0	0	9
N-30.0085-0430-C00	16	262	Morales Aledo, Francisca CL Ingeniero Cerón 6 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	16	13	136	165
N-30.0085-0433-C00	16	9014	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	6	0	0	6
N-30.0085-0558	16	9053	Ayuntamiento de Alhama de Murcia PZ. Constitución 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	16	296	44	356
N-30.0085-0434-C00	16	158	Morales Aledo, Joaquín CL Corredera 18 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	0	18	18
N-30.0085-0517	16	261	Rojo Alcaraz, Pedro; CL Manuel Santana 9 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Cerón Aledo, Josefa	842	0	0	842
N-30.0085-0440-C00	16	147	Abellán Serrano, Sebastián; CL Santa Gema 10 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Abellán López, Salvador; Abellán López, Isabel	27	0	0	27
N-30.0085-0559	16	617	Abellán López, Salvador CM De las Flotas 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	18	36	26	80
N-30.0085-0442-C00	16	145	Cerón Guillen, Ana María Cl Fernández Caballero 1 Pl:08 Pt: A 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	9	5	6	20
N-30.0085-0443-C00	16	455	Morales Aledo, Francisca CL Ingeniero Cerón 6 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	0	112	74	186
N-30.0085-0444-C00	16	144	Huertas Tolinos, Andrés; CL Los Secanos 30840 Alhama de Murcia (Murcia) Cánovas Martínez, Josefa	9	109	59	177
N-30.0085-0445-C00	16	73	Munuera Cerón, José Hm CL Hospicio 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	18	31	25	74
N-30.0085-0446-C00	16	72	González Peñalver, Ginés; AV Juan Carlos 1 8 Pl:01 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Díaz, Carmen	0	4	2	6
N-30.0085-0001-C01	16	143	González Peñalver, Ginés; AV Juan Carlos 1 8 Pl:01 30840 Alhama de Murcia (Murcia) García Díaz, Carmen	9	43	37	89

Madrid, 8 de junio de 2022.—El Director General, Juan Pablo Villanueva Beltramini.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3220 Convocatoria y bases de proceso selectivo de provisión en propiedad de 7 plazas de Auxiliar Administrativo.

Procedimiento Electrónico: 3159/2022

Por el presente se hace público, que por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal, de fecha 2 de junio de 2022, núm. 2022-1337, se han aprobado las siguientes Bases:

“Bases específicas reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de siete plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario y constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Águilas (Murcia)

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de siete plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 (aprobada por resolución número 2018-2459, de fecha 20 de noviembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 282, del día 7 de diciembre de 2018); 2019 (aprobada por resolución número 2019-2691, de fecha 19 de noviembre de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 278, del día 2 de diciembre de 2019); 2020 (aprobada por resolución número 2020-1074, de fecha 5 de junio de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 142, del día 22 de junio de 2020) y Oferta de Empleo Público del año 2021 (aprobada por resolución número 2021-2580, de fecha 23 de diciembre de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 301, del día 31 de diciembre de 2021).

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C; Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar.

Número: Siete.

Sistema de acceso: Oposición libre.

1.2.- A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de los puestos a los que resulten adscritos, recogidos en la "Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo", de este Ayuntamiento.

1.3.- La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, según la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Deberán utilizar los medios que para el desempeño de sus competencias aporte la Administración.

1.4.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas así como, en lo no previsto en ellas, por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que, para la selección de su personal funcionario de carrera, fueron aprobadas mediante resolución de la Alcaldía y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 201, de fecha 31 de agosto de 2017.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos de la Base Cuarta de las Bases Generales, los siguientes:

- Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación requerida para el ingreso al Grupo C, Subgrupo C2 (según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado, o equivalentes; o justificar haber abonado las tasas de expedición del título correspondiente.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

La solicitud de participación se formulará utilizando el modelo de instancia adjunto como anexo a las presentes bases.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que:

1.- Los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta de las Bases Generales, así como en esta Base Tercera de las Específicas.

2.- Deberán acompañar a su solicitud justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor (15 euros). A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el reverso del impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Águilas, a través de Catálogo de servicios – Autoliquidaciones – Tasas expedición de documentos – epígrafe Varios – Apartado 1. En la autoliquidación se hará constar el concepto “Derechos de examen en la oposición para cubrir siete plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General”.

La exención del pago de los derechos de examen a los aspirantes que se encontraban en cualquiera de las situaciones que se reseñaban en la Base Cuarta de las Bases Generales, quedan derogadas, es decir, todos los aspirantes deberán abonar la tasa de 15.-euros, en concepto de derechos de examen para poder participar en el proceso selectivo.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo pertenecer todos los miembros del Tribunal Calificador como mínimo al Grupo C, Subgrupo C2.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Decreto de la Alcaldía y estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Águilas, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Quinta.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos.

El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre.

La oposición constará de un ejercicio que a su vez constará de dos partes (pruebas), en las que habrá de realizarse una prueba teórica y otra prueba práctica, con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas propias de las plazas de Auxiliar Administrativo.

Las dos pruebas del ejercicio de la oposición se desarrollarán el mismo día.

Las pruebas del ejercicio de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes para su identificación deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesivas, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los/as aspirantes en el ejercicio que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes, antes de iniciar el ejercicio a realizar, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I., y una clave alfanumérica de 8 signos máximo que facilitará el Tribunal y que será entregado cerrado junto con el ejercicio realizado. En el ejercicio realizado sólo se podrá poner en todos los folios la clave alfanumérica. Los ejercicios serán calificados a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

FASE DE LA OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio que a su vez tendrá dos pruebas, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de un Auxiliar Administrativo.

EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario (materias comunes y específicas), contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,30 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,15 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

Contra dicho acto del Tribunal, sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

Segunda prueba.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter práctico que contendrá 30 preguntas que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en Anexo de estas Bases), y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar durante un tiempo que no podrá exceder de 60 minutos.

Por cada pregunta del cuestionario se propondrán cuatro alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Además, se incluirá un 10% adicional, de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal algunas de las preguntas iniciales.

El cuestionario de carácter práctico será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,40 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,20 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

Contra dicho acto del Tribunal, sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

Será preciso para considerarse aprobado en el ejercicio de la oposición que el aspirante supere la siguiente puntuación:

a) Se deberá alcanzar como mínimo en cada prueba del proceso selectivo una puntuación mínima de 4 puntos.

b) Será preciso alcanzar 12 puntos, en el cómputo global del ejercicio (dos pruebas), de la oposición para considerarse aprobado/a.

Aquellos aspirantes que no consigan una puntuación mínima de 4 puntos en cada prueba selectiva, así como que en el global de las dos pruebas del ejercicio, no alcancen una puntuación mínima de 12 puntos, se consideran que no han superado el proceso selectivo de esta convocatoria para cubrir en propiedad siete plazas de Auxiliar Administrativo.

Sexta.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas del ejercicio.

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal declarará aprobados/as en el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera, con la denominación Auxiliar Administrativo; perteneciente al Grupo C; Subgrupo C2; Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Águilas, a favor de cada uno/a de los/as siete aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose al siguiente criterio:

Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba del ejercicio (supuesto práctico).

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas prácticas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Los/las candidatos/as propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación final, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria, así como en la base general cuarta, de las bases generales que rigen esta convocatoria.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante seleccionado/a no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Alcaldía previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden decreciente de calificaciones que hubiera aprobado los dos ejercicios. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar la certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptima.- Constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

Se formará una bolsa con aquellos opositores que hubieran aprobado la oposición con la finalidad de cubrir las sustituciones con ocasión de vacaciones, permisos y demás eventualidades de aquellos que resultaran nombrados funcionarios de carrera como consecuencia del presente proceso selectivo.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La relación de la bolsa de trabajo, se realizará en función del total de las puntuaciones obtenidas y ordenadas de modo decreciente por el Tribunal, aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1.- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio señalado para notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supondrá que los interesados pasarán a integrarse en el último puesto de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

a) Parto, descanso por maternidad o situaciones similares.

b) Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

c) Enfermedad del/de la aspirante por un período y circunstancias equivalentes a las que determina la incapacidad temporal.

d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

e) Por cuidado de familiares, en los supuestos y términos previstos en la normativa vigente.

f) Cualquiera otra circunstancia que, debidamente acreditada, se considere justificada por la Alcaldía.

En estos casos se respetará el orden del/de la aspirante para los próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de tres días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo.

La bolsa de trabajo también podrá destinarse para la contratación del personal que la integre (salvo que una normativa exija otro procedimiento) cuando también se produzcan algunas de las siguientes circunstancias:

1.- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.

2.- Exceso o acumulación de tareas.

3.- En caso de urgencia, para cubrir mediante nombramiento interino la sustitución transitoria del titular de una plaza, o cubrir una plaza vacante, hasta que se realice la provisión de la misma en propiedad.

En todo caso los integrantes de la bolsa de trabajo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir la plaza.

La resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la bolsa de trabajo será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Se establece una vigencia de la bolsa de tres años, a contar desde la finalización del presente proceso, una vez publicado el orden de puntuaciones obtenidas, que podrá prorrogarse por el tiempo imprescindible para el proceso selectivo de creación de una nueva bolsa.

Octava.- Presentación de documentos.

En los términos de la Base General Octava.

Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Novena.

Décima.- Incidencias e impugnación.

En los términos de la Base General Décima.

Decimoprimera.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter personal, mientras continúen vigentes, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta última Ley Orgánica, en lo que resulte de aplicación.

Decimosegunda.- Recursos.

En los términos de la Base General Decimotercera.

Anexo I

Temario

Materias comunes:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución.

Derechos y deberes de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Su garantía y suspensión.

El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización y Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas.

El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3.- El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno.

El Poder Judicial: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Principios Constitucionales.

El Consejo General del Poder Judicial: Composición. Organización y competencias.

El Tribunal Supremo: Composición. Organización y competencias.

El Ministerio Fiscal.

Organización judicial española.

Tema 4.- El Estado Autonómico: Principios. Características.

Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción.

El sistema de distribución de competencias: los criterios de asignación.

Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Significado y contenido. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Clases de Administraciones Públicas.

La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- El acto administrativo (I): Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia.

La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificaciones en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación.

Invalidez de los actos administrativos: Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español.

El procedimiento administrativo general: Concepto y principios generales. Concepto. Clases de Procedimientos. Principios Generales de la Actuación administrativa. Principios Generales del Procedimiento.

Dimensión temporal y fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases.

Obligación de resolver.

Tema 6.- El silencio administrativo (II): Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa: Reglas generales. Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables.

Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución.

Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos.

Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos.

Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos.

Tema 7.- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 8.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

Tema 9.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Elementos de la relación tributaria.

Los impuestos: Concepto. Características. Clases.

Las Tasas Fiscales: Concepto. Características. Las Tasas en el derecho positivo.

La Ley General Tributaria: Objetivos y estructura. Características. Principios informadores.

Los derechos Generales de los contribuyentes.

Derechos y Garantía propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 10.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios.

El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos.

El empadronamiento.

Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 11.- Organización Municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: La Alcaldía, el Pleno, la Junta de Gobierno. Otros órganos de gobierno municipales.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Competencias de los municipios de régimen ordinario: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo abierto.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases.

Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Infracción de las Ordenanzas locales.

Los bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones de la Alcaldía.

Tema 13.- La función pública local (I). El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

Tema 14.- La función pública local (II): Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Materias específicas:

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 3.- Los Presupuestos Locales: Concepto. Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Contenido del Presupuesto general. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación.

Las Modificaciones presupuestarias.

Tema 4.- El documento administrativo: Concepto y requisitos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas.

El Registro Electrónico General: Concepto de Registro administrativo. Soporte informático. Registro electrónico general. Régimen transitorio.

La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas: Presentación de documentos. Régimen Transitorio.

Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la entidad local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones públicas. Comparecencia de las personas. Notificación.

Tema 5.- El archivo: Concepto.

Clases de Archivo y Funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento.

El archivo electrónico único.

Principales criterios de ordenación.

Especial referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización.

El derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros: principio general de publicidad activa. Límites al derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Procedimiento. Formalización del acceso.

Tema 6.- La Atención al público: Acogida e información. Relaciones entre las Administraciones públicas y los ciudadanos. Funciones y proceso de atención al público. Medidas para la atención al público.

Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa: Información administrativa y atención al ciudadano (relación descendente). Iniciativas y Sugerencias, Reclamaciones y Quejas (relación ascendente). Regulación específica en la esfera local.

Las Cartas de Servicios: Concepto. Estructura y contenido.

Tema 7.- La Comunicación en la Administración: Ideas Generales. Formas de comunicación: Ideas Generales. Los sistemas de información y sus canales de difusión. Comunicación oral; perfil del informador público y técnicas de comunicación. Atención telefónica en el ámbito de la información ciudadana.

El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización del lenguaje en España. Uso correcto del lenguaje administrativo.

El expediente administrativo.

Tema 8.- Los Contratos del Sector Público: Elementos, Tipos contractuales, Clasificación y Régimen Jurídico.

La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario.

Perfeccionamiento y formalización.

Invalidez de los contratos: Causas de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad. Supuestos especiales de nulidad contractual.

Extinción de los contratos. Cumplimiento y resolución.

Tema 9.- Ofimática.

Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Procesadores de texto.

Hojas de cálculo.

Bases de datos.

Programas de diseño gráfico.

Integración ofimática.

Futuro de las aplicaciones ofimáticas.

Tema 10.- La administración electrónica o "e-Administración": concepto, características y régimen jurídico. La firma electrónica y el certificado digital.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, de _____, provincia de _____, con teléfono número _____, e-mail _____ y DNI número _____

EXPONE:

Primero.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la provisión de siete plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, en régimen de propiedad, según las Bases específicas correspondientes publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases, así como las generales por las que además se rige la convocatoria, que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 31 de agosto de 2017, y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación:

1. Justificante de haber ingresado los derechos de examen, que exige la base tercera de la convocatoria.

Segundo.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de las específicas y cuarta de las generales, acepta íntegramente ambas Bases publicadas por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de siete plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, para ser nombrado/a funcionario/a en propiedad.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

En Águilas, a 3 de junio de 2022.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3221 Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 15/2022.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 15/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de junio de 2022, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alguazas, a 7 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3222 Convocatoria para el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social año 2022, Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 24 de mayo de 2022.

BDNS (Identif.): 633185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633185>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial de Alhama de Murcia.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, de promoción e integración, rehabilitador o de sensibilización.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2022.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total destinada a estas subvenciones para el ejercicio 2022 es de veinte mil euros (20.000 €), a distribuir entre los proyectos seleccionados, según los criterios de valoración establecidos en las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

El pago de las subvenciones será de forma anticipada y de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión.

Alhama de Murcia, 24 de mayo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3223 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologas en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es), el texto íntegro de la ordenanza, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considere definitivamente aprobada esta Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1.985, a que nos venimos refiriendo, remitiéndose copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, dando cumplimiento al artículo 56.1) de la repetida Ley.-

En Caravaca de la Cruz, a 6 de junio de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3224 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la primera fase del bimestre de mayo-junio de 2022.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de mayo de 2022 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la primera fase del tercer bimestre de 2022, por importe de setecientos veintiún mil quinientos noventa y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (721.599,53 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: La Caixa y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Via n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 25 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3225 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Maestra/o de Formación Profesional de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Maestra de Formación Profesional, clasificación personal laboral fijo, grupo A, subgrupo A2, grupo de cotización 2, código de plazas PZ0408.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 209, de 9 de septiembre de 2021, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 17, de 20 de enero de 2022, de este Ayuntamiento en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Elevar a definitiva la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas publicada por Decreto de Alcaldía en el B.O.R.M n.º 102, de 5 de mayo de 2022, al no haber presentado ninguna reclamación ni subsanación.

Segundo.- Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso -administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, 3 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3226 Modificación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Deportivo/a de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 120 de fecha 26 de mayo de 2022 se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Deportivo/a de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el Marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Advertido error en dicha lista definitiva, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Admitir en el lista definitiva de aspirantes a don Juan Manuel Gil Tomás, con D.N.I.C. **4377** y a don Rubén Herrero Carrasco con D.N.I.C. **4277**, por haber subsanado en tiempo y forma.

Molina de Segura, 2 de junio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3227 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2022, por el que se convocan subvenciones para la adquisición de vehículos auto taxi ECO y Cero emisiones.

BDNS (Identif.): 633240

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633240>)

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán las personas físicas que tengan acreditada la concesión de licencia como titular auto taxi en el municipio de Murcia, vigente en el momento de presentación de solicitud.

Además para ser beneficiario de la subvención deberán cumplir con los requisitos y aportar la documentación que se exige en la normativa.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fijar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos nuevos autotaxi Cero emisiones, ECO tipo híbridos o ECO alimentados con GNC o GLP, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022 o hasta agotar el crédito, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que la adquisición de este tipo de vehículos suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

Las subvenciones reguladas en esta normativa son en régimen de concurrencia competitiva y no tienen carácter prepagable, por lo que su concesión se vinculará a la efectiva justificación presentada en los términos previstos.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuatro. Cuantía.

La cuantía total de la Convocatoria es de 161.871,00 euros que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Murcia:

Aplicación presupuestaria 049/4411/7790016 por importe de 11.871,00 euros. Proyecto de inversión 2016/2/049/2/1

Aplicación presupuestaria 049/4411/7790019 por importe de 50.000,00 euros. Proyecto de inversión 2019/2/049/5/1

El importe máximo a percibir por beneficiario será:

7.000 euros para la adquisición de vehículos Cero emisiones.

6.000 euros para la adquisición de vehículos ECO tipo HIBRIDO.

3.000 euros para la adquisición de vehículos ECO tipo GLP o GCN.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 30 de junio de 2022, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

Sexto. Otros datos.

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Murcia www.murcia.es, se presentarán, junto con la documentación requerida, por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Las subvenciones objeto de esta orden se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Murcia, 10 de junio de 2022.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria, Carmen Fructuoso Carmona, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021).

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí

3228 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 8 de julio de 2022.

Por medio de la presente se convoca a los comuneros a la Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo viernes, 8 de julio de 2022, en el Centro Cultural de Ceutí (Murcia), a las 18:30 h en primera y a las 19:00 h en segunda y última convocatoria para tratar los asuntos relacionados en el siguiente:

Orden del día

1. Nombramiento de tres comuneros para la aprobación y firma, junto con el Presidente y el Secretario, del acta de la Junta.

2. Lectura de las actas de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria celebradas el 17 de julio de 2021

3. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y Cuentas Anuales del ejercicio 2021. Informe de auditoría y de censores de cuentas. Nombramiento de censores de cuentas para el año 2022.

4. Informes y propuestas del Presidente.

5. Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos Ordinarios de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2022, y de la derrama necesaria para cubrir dicho ejercicio.

6. Propuesta de delegación de facultades en favor de la Junta de Gobierno y del Presidente para la gestión y firma de contratos de cesión de derechos para la adquisición o cesión de derechos al uso del agua, modificaciones presupuestarias que sean necesarias, adoptar decisiones económicas que aconseje la situación económica de la C.R., y para el cobro de deudas a morosos por la vía ejecutiva (Recaudador ejecutivo), así como aplicar el artículo 33 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes, a los deudores de la misma.

7. Autorización para renovar anualmente las Pólizas de Crédito de Cajamar y Caixabank o cualquier otra Entidad Financiera en su defecto, por el importe actual o cualquier otro que se estime oportuno, con carácter indefinido, mientras se considere necesario.

8. Ratificación de acuerdo de petición de 600.000 m³, procedentes de la IDAM de Torre Vieja, y que dicho acuerdo sea gestionado por el S.C.R.A.T.S.

9. Ratificación de la compra de la parcela 50 del Polígono 20 de Archena, Finca Registral n.º 3.370, y su financiación, para la construcción de un embalse para el aprovechamiento de las aguas residuales de la EDAR de Archena.

10. Autorización a la Junta de Gobierno para la ejecución de las obras en la EDAR de Archena y Motor los Ritas, en los términos más beneficiosos para la Comunidad de Regantes.

11. Examen y aprobación, si procede, de proyecto de construcción instalaciones fotovoltaicas para alimentar los bombes A y B de Las Torres de Cotillas y de los bombes A y B de la EDAR de Archena, y su financiación.

12. Examen y aprobación si procede del proyecto de las obras para el aprovechamiento de las aguas residuales de la EDAR de Archena, y autorización



a la Junta de Gobierno para su ejecución y financiación en los términos y plazos que más convenga a la Comunidad de Regantes.

13. Aprobación si procede de la permuta de agua de parcelas de la C.R. Ntra Sra. de la Esperanza a otras parcelas limítrofes a favor de María Dolores Pay Martínez.

14. Ruegos y preguntas.

Ceutí, 8 de junio de 2022.—Pablo Melgarejo Moreno.